



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y
RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.
PERIODO 2016”**

PRESENTADO POR:

Bach. QUISPE CCASA FREDY

Para optar el Título Profesional de Contador
Público.

ASESOR:

CPCC. VITERY CASAPINO MANUEL GINES

MADRE DE DIOS – PERU

2017



AGRADECIMIENTO

A la Universidad ANDINA DEL CUSCO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, en especial a los docentes de la ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD por haberme formado como profesional.

Un agradecimiento singular a mí asesor CPCC. Manuel Gines Vitery Casapino, por sus orientaciones, apoyo incondicional que ha sobrepasado todas las expectativas que, como alumno, deposite en su persona.



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios y mis padres que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para llegar a ser un profesional de la patria. A mis hermanos y demás familiares en general por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria



PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la tesis titulada: “Infracciones tributarias y su relación con la liquidez y rentabilidad de la empresa Provedora del Sur EIRL. Periodo 2016”. Con la finalidad de determinar la relación que existe entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Provedora del Sur EIRL. Periodo 2016, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco, para obtener el título profesional de Contador Público.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Tesista



PAGINAS DEL JURADO

Magt. CPCC. SOLOGUREN CARRASCO JULIA RITA
PRESIDENTA

CPCC. AGUILAR TORRES JOSE ANTONIO
SECRETARIO

CPCC. VITERY CASAPINO MANUEL GINES
ASESOR



INDICE

| | |
|---|------|
| AGRADECIMIENTO | II |
| DEDICATORIA | III |
| PRESENTACIÓN | IV |
| PAGINAS DEL JURADO | V |
| Resumen | XII |
| Abstract | XIII |
| CAPITULO I: INTRODUCCION | 1 |
| 1.1 Planteamiento del problema | 1 |
| 1.2 Formulación del problema | 3 |
| 1.2.1 Problema general | 3 |
| 1.2.2 Problema específicos | 3 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 4 |
| 1.3.1 Objetivo general | 4 |
| 1.3.2 Objetivos específicos | 4 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 5 |
| 1.4.1 Relevancia social | 5 |
| 1.4.2 Implicancias prácticas | 5 |
| 1.4.3 Valor teórico | 5 |
| 1.4.4 Utilidad metodológica | 6 |
| 1.4.5 Viabilidad o factibilidad | 6 |
| 1.5 Delimitación de la investigación | 6 |
| 1.5.1 Delimitación temporal | 6 |
| 1.5.2 Delimitación espacial | 6 |



1.5.3 Delimitación conceptual 7

CAPITULO II: MARCO TEORICO.....8

2.1 Antecedentes de la investigación 8

2.1.1 Antecedentes internacionales 8

2.1.2 Antecedentes nacionales..... 8

2.1.3 Antecedentes locales 15

2.2 Bases Teóricas..... 15

2.2.1 Infracciones tributarias 15

2.2.2 Liquidez y rentabilidad..... 31

2.3 Marco Conceptual 35

2.4 Base legal 38

2.5 Formulación de hipótesis 38

2.5.1 Hipótesis general 38

2.5.2 Hipótesis específicas 39

2.6 Variables de estudio 39

2.7 Características del Área de Investigación 43

3.1 Tipo de Investigación 47

3.2. Enfoque de investigación: 47

3.3. Diseño de la investigación 47

3.4. Alcance de la investigación..... 48

3.5. Población y muestra de la investigación 48

3.5.1 Población 48

3.5.2 Muestra 48

3.6 Técnica (s) e instrumento (s) de recolección de datos 49

3.6.1 Técnica (s) 49



3.6.1.1 Técnica de Recolección de Datos..... 49

3.6.2 Instrumento..... 50

3.7 Técnicas de procesamiento de datos 59

CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION..... 60

4.1 Resultados respecto a los objetivos general 60

4.1.1 Resultados para la variable Infracciones Tributarias y sus dimensiones. 60

4.1.2 Resultados para la variable liquidez y rentabilidad 65

4.2 Resultados respecto a los objetivos específicos 71

4.3 Matriz de Correlaciones. 73

4.4 Prueba de Normalidad..... 74

4.5 Pruebas de Hipótesis. 74

4.5.1 Prueba de Hipótesis General. 74

4.5.2. Prueba de hipótesis específicas 78

4.6 Análisis Financiero..... 88

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN 95

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 95

5.2 Limitaciones del estudio..... 97

5.3 Comparación critica con la literatura existente 97

5.4 Implicancias del estudio 98

CONCLUSIONES..... 99

RECOMENDACIONES 100

BIBLIOGRAFIA 101

ANEXOS 103



RELACION DE TABLAS

TABLA 1: ES APLICABLE A PERSONAS Y ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO..... 27

TABLA 2: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 41

TABLA 3: POBLACIÓN 48

TABLA 4: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA VARIABLE: “INFRACCIONES TRIBUTARIAS” 51

TABLA 5: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN: “ACCIONES QUE VIOLENTAN 52

TABLA 6: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN: “SANCIONES TRIBUTARIAS”53

TABLA 7: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA VARIABLE: “LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD” 54

TABLA 8: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN: “RENDIMIENTO DE LIQUIDEZ” 55

TABLA 9: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN: “RENDIMIENTO DE PATRIMONIO” 55

TABLA 10: DESCRIPTORES PARA EL ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN: “RENDIMIENTO DE INVERSIÓN” 56

TABLA 11: INSTRUMENTO DE LA VARIABLE INFRACCIONES TRIBUTARIAS 57

TABLA 12: INSTRUMENTO DE LA VARIABLE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD..... 58

TABLA 13: INFRACCIONES TRIBUTARIAS 60

TABLA 14: DIMENSIÓN ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS..... 62

TABLA 15: DIMENSIÓN SANCIONES TRIBUTARIAS 63

TABLA 16: VARIABLE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD..... 65

TABLA 17: DIMENSIÓN LIQUIDEZ GENERAL..... 66

TABLA 18: DIMENSIÓN RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO 68

TABLA 19: DIMENSIÓN RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN 69

TABLA 20: ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SUS DIMENSIONES 71



TABLA 21: ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS PARA LA VARIABLE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD Y SUS DIMENSIONES 72

TABLA 22: MATRIZ DE CORRELACIONES 73

TABLA 23: PRUEBA DE NORMALIDAD 74

TABLA 24: CORRELACIÓN ENTRE INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y LIQUIDEZ - RENTABILIDAD 75

TABLA 25: RESUMEN DE MODELO. 75

TABLA 26: ANOVA 75

TABLA 27: COEFICIENTES..... 76

TABLA 28: CORRELACIÓN ENTRE ACCIONES QUE VIOLANTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y LIQUIDEZ GENERAL..... 78

TABLA 29: RESUMEN DE MODELO..... 79

TABLA 30: ANOVA 79

TABLA 31: COEFICIENTES..... 79

TABLA 32: CORRELACIÓN ENTRE SANCIONES TRIBUTARIAS Y RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO 81

TABLA 33: RESUMEN DEL MODELO 82

TABLA 34: ANOVA 82

TABLA 35: COEFICIENTES..... 82

TABLA 36: CORRELACIÓN ENTRE ACCIONES QUE VIOLANTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN 84

TABLA 37: RESUMEN DEL MODELO 85

TABLA 38: ANOVA 85

TABLA 39: COEFICIENTES..... 85

TABLA 40: RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL 90

TABLA 41: RATIO RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO 90

TABLA 42: RATIO RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN..... 91

TABLA 43: ESCALA DE VALORACION..... 104

TABLA 44: CUESTIONARIO..... 104

TABLA 45: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN... 106

TABLA 46: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 107



RELACION DE GRAFICOS

| | |
|--|----|
| GRAFICO 1: INFRACCIONES TRIBUTARIAS | 61 |
| GRAFICO 2: DIMENSIÓN ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | 62 |
| GRAFICO 3: DIMENSIÓN SANCIONES TRIBUTARIAS | 64 |
| GRAFICO 4: VARIABLE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD | 65 |
| GRAFICO 5: DIMENSIÓN LIQUIDEZ GENERAL..... | 67 |
| GRAFICO 6: DIMENSIÓN RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO..... | 68 |
| GRAFICO 7: DIMENSIÓN RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN | 70 |



Resumen

La tesis “Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016”, está constituido de 08 apartados las cuales son: Planteamiento del problema, Marco teórico, Diseño metodológico, Resultados de la investigación, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones y Referencias Bibliográficas, el objetivo es Determinar en qué medida las Infracciones tributarias se relaciona con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016. La Muestra está constituida por 18 trabajadores. El tipo de estudio es correlacional, el diseño es descriptivo correlacional de corte transversal y para la realización de este estudio se utilizó las siguientes técnicas de observación y encuesta, así mismo se utilizaron los siguientes instrumentos como son: fichas bibliográficas y cuestionario. El cuestionario aplicado a los trabajadores consta de dos partes, en primer lugar de la variable Infracciones tributarias de 10 ítems, que se dio a los trabajadores en el acto conteniendo la escala de Likert que consiste en cinco opciones de respuesta: 1) Nunca; 2) Casi Nunca, 3) Regular; 4) Casi siempre; 5) Siempre. En segundo lugar, la variable liquidez y rentabilidad es de 12 ítems. Asimismo, se ha confirmado que el coeficiente de correlación entre las variables Infracciones tributarias y liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016, es de 0,354, a un nivel de significancia del 0.002; y que existe una correlación positiva en relación a las variables de estudio. Lo cual significa que la empresa Proveedora del Sur EIRL comete acciones que violentan las normas tributarias y sanciones lo cual se refleja en la baja liquidez y rentabilidad de la entidad.

Palabras claves:

Infracciones tributarias, liquidez y rentabilidad, acción que violenta las normas tributarias, liquidez general, rendimiento sobre el patrimonio, rendimiento sobre la inversión.



Abstract

The thesis "Tax infractions and their relationship in the liquidity and profitability of the company Proveedora del Sur EIRL. Period 2016 ", consists of 08 sections which are: Problem Statement, Theoretical Framework, Methodological Design, Results of the research, Discussion, Conclusions, Recommendations and Bibliographic References, the objective is to determine to what extent Tax Infractions is related to the liquidity and profitability of the company Proveedora del Sur EIRL. Period 2016. The Sample is constituted by 18 workers. The type of study is correlational, the design is descriptive correlational cross-sectional and for the realization of this study the following observation and survey techniques were used, likewise the following instruments were used such as: bibliographic records and questionnaire. The questionnaire applied to the workers consists of two parts, first of all the tax infractions of 10 items that were given to workers in the act containing the Likert scale consisting of five response options: 1) Never; 2) Almost Never, 3) Regular; 4) Almost always; 5) Always. Second, the labor performance variable is 12 items. Likewise, it has been confirmed that the coefficient of correlation between the variables Tax infractions and liquidity and profitability of the company Proveedora del Sur EIRL. Period 2016, is 0.354, at a significance level of 0.002; and that there is a positive correlation in relation to the study variables. This means that Proveedora del Sur EIRL commits actions that violate tax regulations and penalties, which is reflected in the low liquidity and profitability of the entity.

Keywords:

Tax infractions, liquidity and profitability, actions that violate tax regulations, general liquidity, return on equity, return on investment.



CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 Planteamiento del problema

Vivimos en un mundo globalizado, donde toda acción empresarial requiere de nuevas formas de desarrollo, para ello es necesario que el empresario busque alternativas de mejora, para el sostenimiento y desarrollo de la empresa. Regularmente la mayoría de las empresas tienden a escoger alternativas inadecuadas, causando de esta forma una reducción significativa en los ingresos, conllevándolo a la obtención de pérdida en sus resultados finales, pérdida la cual conduce al empleador a tener falta en solvencia financiera, solvencia que es de mucha importancia para cumplir con los pasivos de la empresa, obligaciones con los empleados, proveedores y con la administración tributaria – SUNAT. La falta de solvencia financiera en la mayoría de los contribuyentes (llamado así por la administración tributaria) obliga a que incurran en acciones graves de infracciones.

En el Perú el ente fiscalizador y sancionador es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la cual tiene como objetivo principal hacer cumplir las normas tributarias, en relación al cumplimiento de las obligaciones que tienen los deudores tributarios, por lo cual la norma tributaria establece claramente en el texto único ordenado del código tributario, donde relaciona en cierta medida el cumplimiento de obligaciones por parte de los administrados, las cuales están fijados en el texto del artículo 87° del código tributario, con el título obligaciones de los administrados, en la cual se expresa que los administrados deben facilitar los requerimientos de fiscalización y determinación que realice la administración tributaria, por ende tendrán que: Acreditar la emisión y/u otorgación, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas



legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a éstos. Declarar libros y/o registros contables o contar con informes u otros documentos. De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma. Y otras obligaciones tributarias.

Las infracciones serán determinadas en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Mencionadas normas no son consideradas y aplicadas por los responsables que trabajan en los grifos, el problema se origina en las infracciones tributarias relacionadas con: no emitir y/u otorgar comprobantes de pago y/u otros documentos, reabrir indebidamente el local establecimiento sobre el cual se ha impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y sin la presencia de un funcionario de la Administración, no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, no pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria es decir utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, presentar con atraso los libros de contabilidad u otros libros o registros, exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculan con la tributación. Las mismas que conllevan a sanciones tributarias como: multas, cierre temporal del establecimiento comercial, suspensión



de licencias y otros establecidos en el TUO del Código Tributario, estas sanciones tributarias tiene relación significativa en la liquidez y rentabilidad de la empresa. En infracciones muy fuertes son clausurados o embargados, a tal grado de estar desfinanciada el contribuyente, teniendo en consideración que la liquidez y rentabilidad es necesaria para mantener el nivel constante de operatividad e ingresos.

Ante esta situación se propone a la empresa, determinar el grado de relación que existe entre las infracciones tributarias y la liquidez – rentabilidad, así mismo identificar cuáles son las acciones más frecuentes que violan las normas tributarias, para así poder corregir estos actos y mejorar la liquidez – rentabilidad de la empresa.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida existe relación entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. - Periodo 2016?

1.2.2 Problema específicos

¿En qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con la liquidez general de la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. – Periodo 2016?



¿En qué medida las sanciones tributarias se relaciona con el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. – Periodo 2016?

¿En qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con el rendimiento sobre la inversión de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. – Periodo 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida existe relación entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar en qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con la liquidez general de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Determinar en qué medida las sanciones tributarias se relaciona con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Determinar en qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.



1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Relevancia social

Este trabajo de investigación es de mucha importancia para la empresa Proveedora del SUR E.I.R.L., ya que en los últimos años su nivel de liquidez y rentabilidad ha disminuido, esto ocurre porque la empresa incurre en constantes infracciones tributarias.

Son muchas las empresas que tiene el mismo problema; y a través de esta tesis se busca dar información y solución. Sera de gran apoyo a las empresas de Puerto Maldonado con lo cual posiblemente superen los problemas de baja liquidez y rentabilidad.

1.4.2 Implicancias prácticas

Esta investigación es práctica porque dentro del área administrativa y contable de la empresa Proveedora del Sur EIRL de la ciudad de Puerto Maldonado, existe baja liquidez y rentabilidad, y por ello es necesario medir el grado de relación de las infracciones tributarias, para así superar el problema.

1.4.3 Valor teórico

La presente investigación, fue oportuna porque es sumamente fuerte la necesidad de mejorar la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL, lo cual se puede lograr determinando el grado de relación que existe con las infracciones tributarias, reflejados en las acciones que violentan las normas tributarias y sanciones obtenidas.



1.4.4 Utilidad metodológica

La presente investigación tiene una metodología descriptiva, ya que se cuenta con acceso a la información, con el tiempo y recursos necesarios.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad

El presente trabajo de investigación es viable o factible porque se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para su ejecución. Se tuvo a disposición los conocimientos científicos e investigaciones pertinentes en la materia de estudio. También se contó con las técnicas, instrumentos, herramientas, procedimientos, metodología y asesoramiento profesional, entre otros para enfocar el proceso de investigación sobre las variables.

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Delimitación temporal

Este trabajo de investigación tiene como fin determinar la relación existente entre las infracciones tributarias y la liquidez – rentabilidad del periodo 2016.

1.5.2 Delimitación espacial

Este trabajo de investigación se enfoca únicamente a la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. de la ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios.



1.5.3 Delimitación conceptual

Este trabajo de investigación se basara únicamente a los temas de infracciones tributarias y liquidez – rentabilidad, ya que estas son las variables de estudio del presente trabajo.



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

No se encontraron tesis internacionales que estén relacionados con el tema de investigación.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Rengifo C. & Vigo A. (2014) Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – 2013, tesis para obtener el título de contador público. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Concluye:

- Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, se encuentran acogidos a los tres regímenes tributarios de renta empresarial existentes como son: régimen general y especial del impuesto a la renta y nuevo régimen único simplificado. El régimen tributario de mayor acogida es el nuevo régimen único simplificada con un 80%, seguido por el régimen especial con el 13%, y solamente un 7% en el régimen general del impuesto a la renta esto no implica que necesariamente estén bien ubicados. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 02 en el que un 71% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen.
- Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, constantemente incurrir en infracciones tributarias contenidas en el artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por



desconocimiento de temas vinculados con infracciones y sanciones contenido Texto Único Ordenado del Código Tributario y los tributos que gravan sus actividades.

- Las Infracciones Tributarias contenidas en el Artículo 174° numeral 1 “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, numeral 2 “Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” y numeral 15 “No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago” del Texto Único Ordenado del Código Tributario, afectan negativamente la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, puesto que los cierres generan la disminución de las utilidades en la situación económica y las multas generan la disminución de la liquidez de la empresa en la situación financiera.

Macen, M. (2015) Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa de la Provincia de Trujillo durante el año 2012, tesis para obtener el grado de maestro en ciencias económicas.

Universidad Nacional de Trujillo. Concluye:

- No existe una debida aplicación de las sanciones en las medianas empresas, y que al determinarse la deficiencia no se tiene en cuenta el principio de razonabilidad lo que afecta a la liquidez de la mediana empresa.
- Las sanciones aplicadas por la Intendencia Regional La Libertad tienen incidencia en la gestión de la mediana empresa en la provincia de



Trujillo, afectando su liquidez por la aplicación de sanciones pecuniarias.

- Las medianas empresas sancionadas en la provincia de Trujillo, siguen incurriendo en infracción tributaria, evidenciándose que no se tiene una política de gestión, que permita contrarrestar las sanciones aplicadas.
- El sistema tributario en la parte que compete a las medianas empresas, se convierte en una de las dificultades para su aplicación, hecho que los lleva a incurrir en errores en el cálculo y su pago.

Vasquez, E. (2016) El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa Industrial & Comercial VU E.I.R.L. en la ciudad de Trujillo - Año 2015, tesis para obtener el grado de contador público. Universidad Privada Leonardo Da Vinci, Trujillo. Concluye:

- La empresa Industrial & Comercial V.U. E.I.R.L mantiene una liquidez poco favorable para poder cubrir con sus obligaciones. Por ello se debe analizar los ratios en los estados financieros y poder prevenir la iliquidez. A través, de los indicadores se podrá llevar un control financiero de manera que se pueda disponer de caja el efectivo que sea favorable a generar ingreso.
- La cuenta corriente nos arroja resultados que por cada sol de pasivo corriente la empresa cuenta con 0,91 y 1,04 de respaldo en el activo corriente, para el primer semestre y segundo semestre respectivamente.
- El resultado anterior nos dice que la empresa registra una prueba acida de 0,85 y 1,00 para el primer y segundo semestre respectivamente, lo que a su vez nos permite deducir que por cada sol que se debe en el pasivo



corriente, se cuenta con 0,85 y 1,00 para su cancelación, sin necesidad de tener que acudir a la realización de inventarios.

- Según el estudio realizado en la empresa los comprobantes de pago que declara la empresa es favorable en su momento, al obtener el crédito fiscal, sin embargo la administración tributaria detecta y lo toma como tributo omitido, por el cual exige el pago omitido y la imposición de multa que conlleva a perjudicar la liquidez de la empresa.

Luicho, G. (2015) Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C. en los periodos 2012 – 2013, tesis para obtener el grado de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Concluye:

- La investigación ha permitido demostrar que el personal que labora en los terminales - Counters de la empresa Julsa, no poseen conocimientos suficientes sobre infracciones y sanciones tributarias relacionadas a la emisión de comprobantes de pago, tal como se ha demostrado en los cuadros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 donde el 87% del total de la muestra tiene conocimiento de que es una infracción pero, sin embargo desconoce de los diferentes tipos de infracciones y sanciones relacionadas a la emisión de comprobantes de pago, asimismo el 87% de las personas encuestadas desconoce que la empresa haya incurrido en infracciones tributarias y el 67% desconoce de cuanto afecta económicamente a la empresa incurrir en infracciones tributarias, el otro 33% cree que afecta bastante; el 87%



de las personas encuestadas cree que la razón por la cual se incurre en infracciones es el desconocimiento, la falta de capacitación y asesoramiento adecuado por parte de la empresa, cuyos resultados inciden en la economía de la empresa ya que la falta de conocimiento sobre infracciones y sanciones tributarias eleva el nivel de incurrir en infracciones generando Multas.

- Las sanciones tributarias son causas generadas por la falta de conocimiento del personal sobre infracciones y sanciones tributarias, que trae como consecuencia aumento de la Renta Neta Imponible, por ende el resultado del impuesto a la renta anual por pagar. Tal como se ha demostrado en los cuadros 14 y 15 Estado de Resultados Integral donde se adicionaron las multas como sanciones tributarias, que da como resultado una mayor Renta Imponible como es de saber, para el periodo 2012 muestra una diferencia mayor en S/.30,970.00 y para el periodo 2013 S/.107,145.00, como resultado del Impuesto Anual de Renta Neta de Tercera Categoría, muestra una diferencia mayor en S/.8,826.25 en el periodo 2012 y S/.28,610.64 en el periodo 2013, cuyos resultados inciden en la economía de la empresa Julsa. A través del análisis de los ratios de liquidez y rentabilidad, nos muestra diferencias que varían a través de los comparativos realizados respecto a los resultados con y sin sanciones tributarias, para el ratio de liquidez en el periodo 2012 nos muestra una variación de 0.02 y para el periodo 2013 una variación de 0.07 disminuyendo la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo, el segundo ratio de Rentabilidad sobre los activos fijos (ROA)



para el periodo 2012 -1% y para el periodo 2012 -2% el desconocimiento de sanciones tributarias por parte del personal que labora en los terminales – counters hacen que la empresa incurra en infracciones y producto de ello como sanción son las multas, afectando a la liquidez y rentabilidad de la empresa, disminuyendo la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo, la empresa se ve con riesgo de financiar gastos extras, las mismas desvían aprovechamiento óptimo de recursos económicos y financieros de la empresa.

- Las personas que laboran en los establecimientos counter como encargados y personal de ventas, en su mayoría son técnicos y estudiantes que carecen de conocimientos sobre infracciones, entonces se debe tener cuidado a la hora de seleccionar personal además que estas una vez contratados se sientan comprometidos con la empresa. Asimismo el asesoramiento contable y tributario es fundamental para orientar el cumplimiento de los deberes como trabajadores de la empresa, ya que al observar las respuestas a las preguntas de la encuesta se nota una gran confusión en los trabajadores, con respecto a cuales son los tipos de infracciones tributarias, es necesario que los trabajadores tengan conocimiento sobre las principales obligaciones formales y los requisitos que tienen: obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, obligación de trasladar bienes con guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otros documentos, comunicación de datos a la SUNAT, de esta manera evitar incurrir en infracciones tributarias, lo cual ayudara en el desarrollo económico de la empresa.



Martinez, M. (2016) Caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector servicios – rubro transporte interprovincial de pasajeros en el Perú (Caso Empresa Turismo Express del Norte S.A.C. – Piura), Tesis para obtener el grado de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Piura. Concluye:

- El impuesto a la Renta, afecta en la liquidez de las empresas, cuando las ventas de bienes o prestación de servicios que realizan son al crédito ya están cancelando un tributo no recibido totalmente, motivando a que estas recurran al capital de trabajo a efecto de cumplir con la obligación.

El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

- La Empresa Turismo Express del Norte SAC que esta no cuenta con la liquidez suficiente para hacer frente y cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo que generó incumplimiento con el pago del IR en el periodo 2014 en el cual solo se cubrió un 60% fraccionando la diferencia por pagar en tres cuotas (abril, mayo y junio), haciendo uso del sistema de detracciones.



2.1.3 Antecedentes locales

Se buscó en todas las bibliotecas de Puerto Maldonado, tesis que estén relacionados con este tema de investigación, en las cuales no se encontró tema alguno que esté vinculado con “Infracciones Tributarias y su relación con la liquidez y rentabilidad”, ya que en dicha ciudad son pocos los trabajos de investigación respecto a la facultad.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Infracciones tributarias

2.2.1.1 Definición

(Berrio, 2009, pág. 117) Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de Normas Tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Es decir, infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, es decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente.

En general, solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales, y el de los deberes de función que para determinados funcionarios prevé el código. La mora de los tributos no constituye infracción sancionable.

Las infracciones tributarias solo pueden ser consideradas, cuando están expresadas en normas de la misma naturaleza, y



siempre que se respete el principio de legalidad en materia tributaria.

Esto quiere decir que para que la infracción tributaria sea sancionable la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos, los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulen.

2.2.1.2 Determinación de la infracción

(Berrio, 2009, pág. 117) Será determinada la infracción en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades.

La norma afirma que la determinación de la infracción tributaria es de carácter objetivo, debidamente sustentada en las normas tributarias correspondientes, no se admite criterio subjetivo.



2.2.1.3 Características de la infracción tributaria

(Villanueva B. 2012, pág. 13) Las características de la infracción tributaria son:

A. Legalidad

Es decir, no cabe la existencia de una infracción tributaria sin ley previa que la tipifique y la sancione. Es una garantía individual que fija un límite a la potestad sancionadora de la Administración Tributaria.

El principio de legalidad significa que la ley o norma con rango legal no solo se debe limitar o calificar de manera general la infracción sino que debe contener elementos esenciales como la tipificación de las conductas que se consideran infracciones y la determinación de sanciones que la administración puede aplicar.

B. Tipicidad

Establece que para que la SUNAT pueda ejercer su facultad sancionadora resulta necesaria la preexistencia de una conducta descrita como infracción en una ley o norma con rango de ley.



2.2.1.4 Tipos de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173° del Código Tributario.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, según el Artículo 174° código tributario.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. según artículo 175° del Código Tributario.
- De presentar declaraciones y comunicaciones, según Artículo 176° del Código Tributario.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, según Artículo 177° del Código Tributario.
- Otras obligaciones tributarias, según Artículo 178° del Código Tributario.

2.2.1.5 Descripción de artículos de infracciones tributarias y selección de numerales e incisos que están relacionadas al tema de investigación.

- A.** Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos (código tributario artículo 174°)



(Villanueva B. 2012, págs. 103-104) El numeral 3 del artículo 87° del Código Tributario establece que los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la SUNAT y entre una de sus obligaciones esta: “Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales que legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos. Asimismo deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan”.

A continuación seleccionamos las Infracciones que están relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

- a) No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- b) Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- c) Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de



operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

- B.** Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos (código tributario artículo 175°)
 - a) Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- C.** Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma. (código tributario artículo 177°)
 - a) Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración.
- D.** Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias (código tributario artículo 178°)



- a) No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- b) No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.

2.2.1.6 Sanciones tributarias

(Villanueva B. 2012, pág. 18) Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria.

Puede ser de carácter patrimonial o limitativo de derechos.

La sanción es la consecuencia de una infracción tributaria o de una vulneración de una norma primaria que se desencadena una vez configurada la infracción. En ese sentido, la existencia de una sanción está condicionada a la inobservancia de un supuesto de hecho que describe un hacer o un no hacer que al final resulta en una sanción.

2.2.1.7 Clases de sanciones tributarias

Según (Berrio pág. 125-126), son las que continúan:



A. Multa

Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción. En materia tributaria la determinación y cálculo de la multa tienen en cuenta los siguientes elementos:

Elementos para calcular una multa

- Tipo de infracción
- Descripción de la infracción prevista en el Código

Tributario

- Fecha en que se configura la infracción o fecha en que se detecta.
- A que tabla del Código Tributario (I - II- III) pertenece el infractor.
- Verificar si se aplica el régimen de gradualidad.
- Parámetros que se usan para el cálculo. Pueden ser, según lo fije la ley.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (**UIT**) aplicable.

El **IN**, es el total de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidas en un ejercicio gravable.



I, que significa el valor de cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo RUS por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentre o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

B. Sanción de internamiento temporal de vehículos

(Berrio, pág. 127). Por la sanción de internamiento temporal de vehículos, éstos son ingresados a los depósitos o establecimientos que designe la SUNAT. Dicha sanción se aplicará según lo previsto en las Tablas y de acuerdo al procedimiento que se establecerá mediante Resolución de Superintendencia.

Al ser detectada una infracción sancionada con internamiento temporal de vehículo, la SUNAT levantará el acta probatoria en la que conste la intervención realizada.

La SUNAT podrá permitir que el vehículo materia de la sanción termine su trayecto para que luego sea puesto a su disposición, en el plazo, lugar y condiciones que ésta señale.

La SUNAT podrá sustituir la aplicación de la sanción de internamiento temporal de vehículos por una multa equivalente a cuatro (4) UIT, cuando la referida Institución lo determine en base a criterios que ésta establezca.



Al aplicarse la sanción de internamiento temporal, la SUNAT podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, el cual será concedido de inmediato sin trámite previo, bajo sanción de destitución.

C. Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.

(Berrio, pág. 130) Cuando el deudor tributario tenga varios establecimientos, y hubiera incurrido en las infracciones de no emitir y/o no otorgar los comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, la sanción de cierre se aplicará en el establecimiento en el que se cometió, o en su defecto, se detectó la infracción. Tratándose de las demás infracciones, la sanción de cierre se aplicará en el domicilio fiscal del infractor.

Al aplicarse la sanción de cierre temporal, la SUNAT podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública, que será concedido de inmediato sin trámite previo, bajo responsabilidad.

La SUNAT podrá sustituir la sanción de cierre temporal por:

La multa será equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de los ingresos netos, de la última declaración jurada



mensual presentada a la fecha en que se cometió la infracción, sin que en ningún caso la multa exceda de las ocho (8) UIT.

La suspensión de las licencias, permisos concesiones o autorizaciones vigentes, otorgadas por entidades del Estado, para el desempeño de cualquier actividad o servicio público se aplicará con un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) días calendario.

D. Comiso de bienes

(Berrio, pág. 131-132) Es la sanción mediante la cual se afecta, el derecho de posesión o propiedad del infractor, según sea el caso, sobre los bienes vinculados a la comisión de las infracciones sancionadas con comiso según lo previsto en las Tablas del Código Tributario.

El propietario de los bienes comisados, que no es infractor, podrá acreditar ante la SUNAT en los plazos y condiciones mencionados en el tercer párrafo del código tributario artículo 184, la propiedad de los bienes.

La SUNAT declarará los bienes en abandono si el propietario que no es infractor no acredita su derecho de propiedad o posesión dentro del plazo de diez (10) o de dos (2) días hábiles de levantada el acta probatoria, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 184.



Por otro lado, la consecuencia de no acreditar la propiedad de los bienes dentro de los plazos indicados cuando se sustituye el comiso de bienes por una resolución de multa implica que, para determinar la base de cálculo de la multa SUNAT, no utilizara los valores de los bienes según sus facturas sino lo hará sobre la base de los valores de los bienes según sus facturas sino lo hará sobre la base de los topes de 6 UIT, 2 UIT y 1 UIT señalados en la nota 7 de las tablas I, II y III de infracciones y sanciones del TUO del Código Tributario que establece que la multa que sustituye al comiso señalado en el octavo párrafo del artículo 184° del Código Tributario, será equivalente al 15% del valor de los bienes. Dicho valor será determinado por la SUNAT en virtud de los documentos obtenidos en la intervención o en su defecto, proporcionados por el infractor el día de la intervención o dentro del plazo de (10) días hábiles de levantada el acta probatoria. La multa no podrá exceder de 6 UIT. En aquellos casos que no se determine el valor del bien se aplicara una multa equivalente a 6 UIT, 2UIT o 1UIT dependiendo del tipo de contribuyente.

2.2.1.8 Tablas de infracciones y sanciones

(Según código tributario – Libro cuarto), las tablas tributarias se clasifican en tres partes, de la siguiente forma:



Tabla I: Se aplica a personas y entidades generadoras de renta de tercera categoría.

Tabla II: Es aplicable a personas naturales, que perciban renta de cuarta categoría, personas acogidas al régimen especial de renta y otras personas y entidades no incluidas en las tablas I y III, en lo que sea aplicable.

Tabla 1: Es aplicable a personas y entidades que se encuentren en el nuevo régimen único simplificado.

| Artículo | Numeral | Infracción | Sanciones | | |
|----------|---------|--|---------------------|---------------------|-------------------------------|
| | | | Tabla I | Tabla II | Tabla III |
| 174° | 1 | No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos. | Cierre (3)(3-A) | Cierre (3)(3-A) | Cierre (2)(2-A) |
| 175° | 5 | Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la | 0.3% de los IN (11) | 0.3% de los IN (11) | 0.3% de los I o cierre (2)(3) |



| | | | | | |
|------|---|--|----------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| | | tributación. | | | |
| 177° | 4 | Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración. | Cierre (16) | Cierre (16) | Cierre (12) |
| 178° | 4 | No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos. | 50% del tributo no pagado. | 50% del tributo no pagado. | 50% del tributo no pagado |
| 178° | 5 | No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración | 30% de la UIT | 15% de la UIT | 0.2% de los I o cierre (2)(3) |



| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| | | Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada. | | | |
|--|--|---|--|--|--|

Fuente: Elaboración por el autor

A. Notas de la tabla I y II

La sanción de cierre temporal de establecimiento se aplicará con un máximo de diez (10) días calendario, conforme a la Tabla aprobada por la SUNAT, en función de la infracción y respecto a la situación del deudor.

(3) La multa que sustituye al cierre señalada en el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183° no podrá ser menor a 2 UIT, en el caso de la tabla II no podrá ser menor a 1 UIT.

(3-A) En aquellos casos en que la no emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, no se haya cometido o detectado en un establecimiento comercial se aplicará una multa de 1 UIT, en el caso de la tabla II se aplicara una multa del 50% de la UIT.



(11) Cuando la sanción aplicada se calcule en función a los IN anuales no podrá ser menor a 10% de la UIT ni mayor a 12 UIT, para los casos de la tabla II se aplica lo mismo.

(16) No se eximirá al infractor de la aplicación del cierre, para la tabla II se aplica lo mismo.

B. Notas de la tabla III

(2) La multa que sustituye al cierre señalada en el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183° no podrá ser menor a 50% de la UIT.

(2-A) En aquéllos casos en que la no emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, no se haya cometido o detectado en un establecimiento comercial se aplicará una multa de 0.6% de los I.

(3) Para las infracciones sancionadas con multa o cierre, excepto las del artículo 174°, se aplicará la sanción de cierre, salvo que el contribuyente efectúe el pago de la multa correspondiente antes de la notificación de la resolución de cierre.

(12) No se eximirá al infractor de la aplicación del cierre.



2.2.2 Liquidez y rentabilidad.

2.2.2.1 Definición de liquidez

(Aching C. 2006) Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresa no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos.

(Juano S. 2001) La liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio: “La liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente. Se conoce también como comerciabilidad”.

2.2.2.2 Consecuencias por falta de liquidez

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste.
- La imagen se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores.
- Los saldos descubiertos provocan intereses de demora.
- Se venden los activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.
- Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa.
- Disminuye el control de la propiedad por parte de los accionistas.



2.2.2.3 Liquidez general

La liquidez general o financiera es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (L. Arcoraci, 2008)

La liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas

Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos para pagar todas sus deudas de corto plazo.

Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos. (C. Aching 2006)



$$\text{Formula: } \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

2.2.2.4 Definición de rentabilidad

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad necesaria para lograr desarrollo financiero. La rentabilidad mide la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y la utilización de las inversiones, su categoría regularidad es la tendencia de las utilidades. (Flores 2008)

Evalúa que porcentaje de los activos totales es financiado por terceros. Es decir, demuestra el desempeño de la empresa en cuanto a la obtención de beneficios sobre lo invertido. (Zans 2010)

2.2.2.5 Análisis de rentabilidad

Mide la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tiene por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúa los resultados económicos de la actividad empresarial.

Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir. Relacionan



directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo.

Indicadores negativos expresan la etapa de desacumulación que la empresa está atravesando y que afectara toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio. (C. Aching 2006)

2.2.2.6 Rendimiento sobre el patrimonio

El rendimiento sobre el patrimonio se obtiene dividiendo la utilidad neta con el patrimonio neto de la empresa. Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista. (L. Arcoraci 2008)

$$\text{Formula: } \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

2.2.2.7 Rendimiento sobre la inversión

El rendimiento sobre la inversión se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio como proyecto independiente de los accionistas. (L. Arcoraci 2008)



Indicadores altos expresan un mayor rendimiento en las ventas y del dinero invertido.

$$\text{Formula: } \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

2.3 Marco Conceptual

Liquidez.- Dinero en efectivo o depósito en cuenta disponible a la vista o a corto plazo, de que dispone una empresa para atender a sus obligaciones más inmediatas. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Rentabilidad.- Grado de capacidad para producir un beneficio. Todo lo que se vincula con los costos e ingresos de la explotación determinada, en su conjunto el nivel de rentabilidad de los capitales invertidos. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Infracción Tributaria.- Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción sancionable. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Fiscalizar.- Observar los actos de una persona para hallar faltas. Es decir, inspeccionar ciertas cosas a una determinada comunidad. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Sancionar.- Acción administrativa mediante la cual se castiga a un contribuyente por la comisión de una falta de carácter tributario, pena pecuniaria impuesta por la ley a quien infringe las obligaciones que la misma señala. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)



Omitir.- Dejar de hacer algo voluntaria o involuntariamente. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

U.I.T.- Son las iniciales de unidad impositiva tributaria, es un valor referencial que se utiliza en el Perú para determinar impuestos, infracciones, multas u otros aspectos tributarios que las leyes del país establezcan. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Ratio. – Relación cuantitativa entre dos fenómenos que refleja una situación concreta de rentabilidad, de nivel de inversiones, etc. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Libros Contables.- Son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Declaración Tributaria.- Es la acción que consiste en dar información a la administración tributaria sobre la actividad de la empresa de un determinado periodo de tiempo, mediante la cual se genera las obligaciones tributarias. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Deuda Tributaria.- Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)



Activo.- Corresponde a todos los bienes y derechos que posee una empresa, susceptibles de ser valorados en dinero tales como: bienes raíces, automóviles, derechos de marcas, patentes, cuentas por cobrar, entre otros. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Activo corriente.- El activo corriente está constituido por las partidas que representan efectivo y por las que se espera que sean convertidas en efectivo absorbidas durante el ciclo operativo de la empresa. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Pasivo.- Son las deudas que posee la empresa, que refleja el balance de situación, y comprende las obligaciones actuales de la compañía que tienen origen en transacciones financieras pasadas. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Pasivo corriente.- El pasivo corriente o pasivo circulante es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa, es decir, las deudas y obligaciones que tienen una duración menor a un año. Por ello, también se le conoce como exigible a corto plazo. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Patrimonio neto.- El patrimonio neto está formado por dos aspectos: las aportaciones de capital de los socios y las reservas o beneficios generados y no distribuidos por la compañía. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Utilidad Neta.- La utilidad neta es el beneficio económico efectivo que obtienen los dueños de una empresa u organización. En ella se consideran no solo los ingresos obtenidos sino que también todos los gastos en los que fue necesario incurrir para



conseguirlos, además de las obligaciones con terceros (tributarias, con los bancos y otras). (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Balance.- Estado financiero de una empresa que permite conocer la situación general de los negocios en un momento determinado y que coinciden también con una fecha determinada. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

Multa.- Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones. (Cruzado, Chiroque, Tupia y Márquez. 2000)

2.4 Base legal

- Código Tributario: Decreto Supremo N° 133-2013-EF
- Cronograma de declaraciones: Resolución de Superintendencia N° 360-2015/SUNAT
- Formulario 0704 RENTA-ANUAL: Resolución de Superintendencia N° 329-2016/SUNAT.
- Formulario 0601 PLAME: Resolución de Superintendencia N° 124-2016/SUNAT

2.5 Formulación de hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

Las infracciones tributarias tiene relación significativa con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.



2.5.2 Hipótesis específicas

Las acciones que violentan las normas tributarias tiene relación significativa con la liquidez general de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Las sanciones tributarias tiene relación significativa con el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Las acciones que violentan las normas tributarias tiene relación significativa con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

2.6 Variables de estudio

a) Variables

1) Infracciones tributarias

2) Liquidez y rentabilidad

b) Conceptualización de las variables

Infracciones tributarias: Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de Normas Tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente.



Liquidez y Rentabilidad: La liquidez es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresa no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos.

La rentabilidad es la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y la utilización de las inversiones.



c) Operacionalización de las variables

Tabla 2: Operacionalización de las variables

| VARIABLE | DIMENSION | INDICADORES |
|---|--|--|
| <p>INFRACCIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Infracción tributaria es toda acción u omisión que transgrede las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente.</p> <p>Esto quiere decir que para que la infracción tributaria sea sancionable la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos, los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulen.</p> <p>Fuente: (Berrio, 2009)</p> | <p>ACCIONES QUE VIOLENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS</p> <p>Las acciones que violentan las normas tributarias, se originan por el incumplimiento de las obligaciones, que se encuentran tipificadas en el artículo 172° del código tributario.</p> <p>Fuente: (Berrio, 2009)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos. ✓ Reabrir indebidamente el establecimiento. ✓ No pagar dentro de los plazos los tributos retenidos o percibidos. ✓ Utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias. ✓ Presentar con atraso los libros contables y/o registros exigidos por ley. |
| | <p>SANCION TRIBUTARIA</p> <p>Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria.</p> <p>Fuente: (Villanueva Barron, 2012)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Multa ✓ Cierre temporal de establecimiento ✓ Suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, por parte del estado. |
| | <p>LIQUIDEZ GENERAL</p> <p>La liquidez general o financiera es la principal medida de liquidez,</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Activo Corriente. ✓ Pasivo Corriente. |



| | | |
|--|---|--|
| <p style="text-align: center;">LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas.</p> <p>Fuente: (C. Aching 2006)</p> <p>RENTABILIDAD</p> <p>La rentabilidad expresa el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir.</p> <p>Fuente: (C. Aching 2006)</p> | <p>muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas</p> <p>Fuente: (L. Arcoraci 2008)</p> | |
| | <p style="text-align: center;">RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO</p> <p>El rendimiento sobre el patrimonio mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista, se obtiene dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa.</p> <p>Fuente: (L. Arcoraci 2008)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilidad Neta. ✓ Patrimonio Neto. |
| | <p style="text-align: center;">RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION</p> <p>El rendimiento sobre la inversión es una medida de la rentabilidad del en base a la inversión hecha en el negocio por los accionistas. se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p> <p>Fuente: (L. Arcoraci 2008)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilidad Neta. ✓ Activo Total. |

FUENTE: ELABORACION POR EL AUTOR



2.7 Características del Área de Investigación

La investigación se realizó a la empresa Provedora del Sur EIRL, con domicilio fiscal en la Av. Dos de Mayo N° 1268, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios.

Es una empresa constituida de acuerdo a Ley, la cual se constituyó el 09 de Diciembre de 1994, por el señor Modesto Figueroa Minaya.

Provedora del Sur EIRL es una empresa dedicada a la comercialización de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados, en diferentes partes de la ciudad de Puerto Maldonado, tiene cuatro puntos de venta, las cuales están ubicados en: Av. Dos de Mayo 1268, Av. Madre de Dios c/n Jr. Junín, Urb. Puerto Pastora Carr. Puerto Maldonado – Laberinto KM 05 y Av. Aeropuerto c/n Av. Universitaria.

Visión

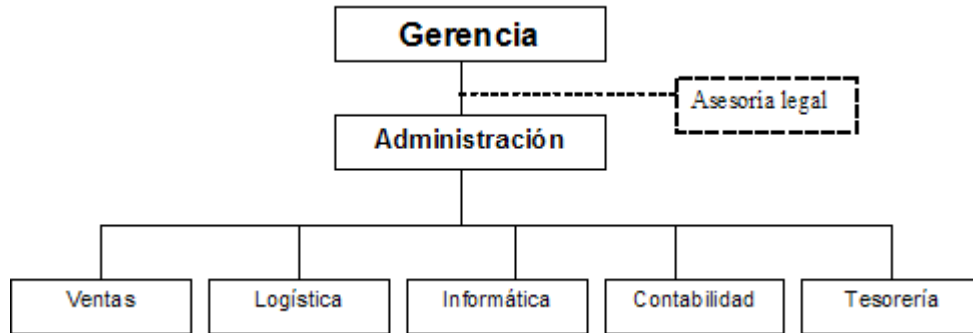
Ser la empresa líder en la comercialización de combustibles a nivel regional y nacional, brindando un servicio de calidad y un soporte permanente que exceda las expectativas.

Misión

Somos una empresa dedicada a la venta de combustibles, está dirigida a satisfacer las necesidades de los clientes.



Organigrama



Fuente: Ofic. Proveedora del Sur EIRL

Ficha R.U.C.

FICHA RUC : 20230767131
PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA
Número de Transacción : 40040346
CIR - Constancia de Información Registrada

| Información General del Contribuyente | |
|---------------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres ó Razón Social | PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA |
| Tipo de Contribuyente | 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA |
| Fecha de Inscripción | 28/12/1994 |
| Fecha de Inicio de Actividades | 09/12/1994 |
| Estado del Contribuyente | ACTIVO |
| Dependencia SUNAT | 0271 - I.R.MADRE DE DIOS-PRICO |
| Condición del Domicilio Fiscal | HABIDO |
| Emisor electrónico desde | 25/11/2016 |
| Comprobantes electrónicos | FACTURA (desde 25/11/2016),BOLETA (desde 25/11/2016) |

| Datos del Contribuyente | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre Comercial | PRODELSUR E I R LTDA |
| Tipo de Representación | - |
| Actividad Económica Principal | 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| Actividad Económica Secundaria 1 | 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. |
| Actividad Económica Secundaria 2 | - |
| Sistema Emisión Comprobantes de Pago | MANUAL |
| Sistema de Contabilidad | MANUAL/COMPUTARIZADO |
| Código de Profesión / Oficio | - |
| Actividad de Comercio Exterior | SIN ACTIVIDAD |
| Número Fax | -- 571406 |
| Teléfono Fijo 1 | 82 - 572084 |
| Teléfono Fijo 2 | 572084 |
| Teléfono Móvil 1 | -- |
| Teléfono Móvil 2 | -- |
| Correo Electrónico 1 | ----- |



Correo Electrónico 2 -----

Domicilio Fiscal

| | |
|---|--|
| Actividad Economica | 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| Departamento | MADRE DE DIOS |
| Provincia | TAMBOPATA |
| Distrito | TAMBOPATA |
| Tipo y Nombre Zona | - |
| Tipo y Nombre Vía | AV. DOS DE MAYO |
| Nro | 1268 |
| Km | - |
| Mz | - |
| Lote | - |
| Dpto | - |
| Interior | - |
| Otras Referencias | - |
| Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal | PROPIO |

Datos de la Empresa

| | |
|------------------------------------|------------|
| Fecha Inscripción RR.PP | 09/12/1994 |
| Número de Partida Registral | - |
| Tomo/Ficha | 0036 |
| Folio | - |
| Asiento | - |
| Origen del Capital | NACIONAL |
| País de Origen del Capital | - |

Registro de Tributos Afectos

| Tributo | Afecto desde | Marca de Exoneración | Desde | Exoneración | |
|---------------------------------|--------------|----------------------|-------|-------------|---|
| | | | | Hasta | |
| IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 09/12/1994 | - | - | - | - |
| RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA | 09/12/1994 | - | - | - | - |
| - | 01/03/2007 | - | - | - | - |
| RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | 01/06/2001 | - | - | - | - |
| RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | 01/07/1999 | - | - | - | - |
| ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 01/07/1999 | - | - | - | - |
| SNP - LEY 19990 | 01/12/1999 | - | - | - | - |

Representantes Legales

| Tipo y Número de Documento | Apellidos y Nombres | Cargo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Nro. Orden de Representación |
|--|--|---|---------------------|---------------|------------------------------|
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE - 44164564 | FIGUEROA GONZALES JULIO ALI | GERENTE | 08/12/1986 | 12/07/2016 | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | |
| | URB. PUERTO MALDONADO AV. 2 DE MAYO 1268 | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | 17 -- | - | |



Otras Personas Vinculadas

| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
|--|-------------------------|---------|---------------------|-------------|--------|------------|
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE-04825089 | FIGUEROA MINAYA MODESTO | TITULAR | 15/04/1963 | 06/12/1994 | - | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | | |
| | | --- | --- | - | | |

Establecimientos Anexos

| Código | Tipo | Denominación | Ubigeo | Domicilio | Otras Referencias | Cond. Legal |
|--------|----------|--------------|---|---|---|-------------|
| 0002 | SUCURSAL | GRIFO II | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | ---- PUERTO PASTORA CAR. PUERTO MALDONADO -LABERIN Km 5 | CARRET. PTO. MALDONADO - LABERINTO KM 5 | PROPIO |
| 0001 | SUCURSAL | SUCURSAL | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | AV. MADRE DE DIOS 180 | - | PROPIO |
| 0004 | SUCURSAL | SUCURSAL | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | AV. MADRE DE DIOS CDRA 8 | ESQ. CON JR. JUNIN | ALQUILADO |
| 0003 | SUCURSAL | GRIFO II | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | ---- PUERTO PASTORA CAR. PUERTO MALDONADO -LABERIN Km 5 | CARRET. PTO. MALDONADO - LABERINTO KM 5 | PROPIO |
| 0005 | SUCURSAL | SUCURSAL | MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA | ---- OVALO LA JOYA AV. AEROPUERTO S/N | ESQ. CON AV. UNIVERSITARIA | ALQUILADO |

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Fuente: Sunat.



TITULO III: METODO DE INVESTIGACION

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación del presente trabajo es descriptiva, porque pretende relacionar las variables de las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad.

“Una investigación es descriptiva cuando buscar determinar ciertas propiedades de grupos o individuos y es correlacional cuando se evalúan la relación que hay entre dos o más conceptos, categorías o variables en determinado contexto” (Hernandez S., Zapata, & Mendoza, 2013, pág. 13)

El estudio correlacional tiene como finalidad conocer la relación que existe entre ambas variables en una determinada muestra.

3.2 Enfoque de investigación:

Se empleó el enfoque cuantitativo, porque se trabajara con cantidades, a su vez indicar que los estados financieros a analizar están expresados en cantidades numéricas.

3.3 Diseño de la investigación

El diseño del presente trabajo de investigación es no experimental.

“Este diseño de investigación es porque el investigador no propicia cambios intencionales en las variables estudiadas y los datos se recogieron en un determinado tiempo. (Hernandez S., Zapata, & Mendoza, 2013, pág. 19)



3.4 Alcance de la investigación

El presente trabajo de investigación busca ser una de las bases para otras investigaciones futuras, por ello mediremos el grado de relación de las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016.

También tiene como objetivo contribuir como antecedente a futuros bachilleres, quienes tocan temas relacionados a las variables en estudio.

3.5 Población y muestra de la investigación

3.5.1 Población

Los trabajadores del área administrativa y contable de la empresa Proveedora del Sur E.I.R.L., es la población para este trabajo de investigación.

3.5.2 Muestra

Se aplicó el muestreo no probabilístico intencional o selectivo, la cual consiste en decidir voluntariamente la selección, de tal forma se considerara el total de los trabajadores que se encuestaran en el área administrativa y contable.

Tabla 3: Población

| UBICACIÓN | Número total de trabajadores |
|--|------------------------------|
| Proveedora del Sur EIRL – Estación Joya | 4 |
| Proveedora del Sur EIRL – Estación Junín | 5 |



| | |
|--|-----------|
| Proveedora del Sur EIRL – Estación Pastora | 4 |
| Proveedora del Sur EIRL – Estación Dos de Mayo | 5 |
| TOTAL | 18 |
| MUESTRA 100% | 18 |

FUENTE: PDT PLAME PROVEEDORA DEL SUR EIRL

3.6 Técnica (s) e instrumento (s) de recolección de datos

3.6.1 Técnica (s)

3.6.1.1 Técnica de Recolección de Datos

Las técnicas de recojo de datos se refiere al conjunto de procedimientos y estrategias de que se vale la ciencia para conseguir su fin. Un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. (Hernández y Otros, 2005).

3.6.1.1.1 Observación

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo, para ello observamos y examinamos la información tales como documentos (resoluciones de multa, orden de pago, ejecución coactiva, fraccionamientos, otros), estados financieros y otros para que sean necesarios.



3.6.1.1.2 Revisión documentaria

Para obtener datos se utilizó, libros, manuales, leyes, reglamentos, dispositivos legales y registros contables, así como otros que sean necesarios.

3.6.1.1.3 Encuesta

Se realizó cuestionarios dirigidos a gerencia, encargados administrativos y área contable.

3.6.2 Instrumento

A) Cuestionario

Para obtener la información se ha utilizado como instrumento: el Cuestionario, que en éste caso son dos: uno para la variable infracciones tributarias, donde existen dos preguntas por cada indicador y otro cuestionario para la variable liquidez y rentabilidad, donde se consideraron dos preguntas por cada indicador. Dichos medios de recolección de datos están compuestos por un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del estudio y estos serán interpretados por niveles de las cuales se promediara los resultados para la estadística descriptiva.

Siendo el total de veintidós números de preguntas.

Dado que las opciones a marcar están dados según la escala de Likert, una escala de likert es una serie de enunciados y permite



evaluar en qué grado una persona está de acuerdo o en desacuerdo, afirma o desafirma con ellos. Es una manera común de evaluar actitudes, opiniones o más.

| Nunca | Casi Nunca | Regular | Casi siempre | Siempre |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

B) Ficha técnica de instrumento

a) Baremos

a.1 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

El cuestionario se divide en 2 dimensiones. El cual se estructuro como se indica: del ítem 01 al 05 pertenece a la dimensión acciones que violentan las normas tributarias, del ítem 06 al 10 pertenece a la dimensión sanciones tributarias. Se midió a través de los siguientes descriptores.

Tabla 4: Descriptores para el análisis de la variable: “INFRACCIONES TRIBUTARIAS”

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|--|--------------------|
| Siempre | 43 -50 | 81%-100% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, siempre tiene infracciones tributarias, lo que indica que cometen acciones que violentan la norma tributaria, la que a su vez son sancionadas por la administración tributaria. | Del 10 al 50 |
| Casi Siempre | 35- 42 | 61%-80% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, casi siempre tiene infracciones tributarias, lo que indica que cometen acciones que violentan la norma tributaria, la que a su vez son sancionadas por la administración tributaria. | Puntaje máximo: 50 |
| Regular | 27- 34 | 41%-60% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, | |



| | | | |
|-------------------|--------|---------|--|
| | | | regularmente tiene infracciones tributarias, lo que indica que cometen acciones que violentan la norma tributaria, la que a su vez son sancionadas por la administración tributaria. |
| Casi Nunca | 19- 26 | 21%-40% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, casi nunca tiene infracciones tributarias, lo que indica que cometen acciones que violentan la norma tributaria, la que a su vez son sancionadas por la administración tributaria. |
| Nunca | 10- 18 | 1%-20% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, nunca tiene infracciones tributarias, lo que indica que cometen acciones que violentan la norma tributaria, la que a su vez son sancionadas por la administración tributaria. |

Fuente: Elaboración del autor

Tabla 5: Descriptores para el análisis de la dimensión: “ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS”

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|--|--|
| Siempre | 22- 25 | 81%-100% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, siempre comete acciones que violentan las normas tributarias en No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias y llevar con atraso mayor los libros contables y/o registros exigidos por ley. | |
| Casi Siempre | 18- 21 | 61%-80% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, casi siempre comete acciones que violentan las normas tributarias en No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos, los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias y llevar con atraso mayor los libros contables y/o registros exigidos por ley. | |
| Regular | 14- 17 | 41%-60% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, regularmente comete acciones que violentan las normas tributarias en No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos, los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto | Del 5 al 25 Puntaje máximo: 25 |



| | | | |
|-------------------|--------|---------|---|
| | | | a lo señalado en las normas tributarias y llevar con atraso mayor los libros contables y/o registros exigidos por ley. |
| Casi Nunca | 10- 13 | 21%-40% | La empresa Provedora del Sur EIRL, se La empresa Provedora del Sur EIRL, casi nunca comete acciones que violentan las normas tributarias en No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos, los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias y llevar con atraso mayor los libros contables y/o registros exigidos por ley. |
| Nunca | 5- 9 | 1%-20% | La empresa Provedora del Sur EIRL, nunca comete acciones que violentan las normas tributarias en No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos, los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias y llevar con atraso mayor los libros contables y/o registros exigidos por ley. |

Fuente: Elaboración del autor

Tabla 6: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Sanciones Tributarias”

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|--|--|
| Siempre | 22- 25 | 81%-100% | La empresa Provedora del Sur EIRL, siempre tiene sanciones tributarias, lo que indica que son sancionadas con multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones. Por parte de la administración tributaria. | Del 5 al 25 Puntaje máximo: 25 |
| Casi Siempre | 18- 21 | 61%-80% | La empresa Provedora del Sur EIRL, casi siempre tiene sanciones tributarias, lo que indica que son sancionadas con multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones. Por parte de la administración tributaria. | |
| Regular | 14- 17 | 41%-60% | La empresa Provedora del Sur EIRL, regularmente tiene sanciones tributarias, lo que indica que son sancionadas con multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones. Por parte de la administración tributaria. | |
| Casi Nunca | 10- 13 | 21%-40% | La empresa Provedora del Sur EIRL, casi nunca tiene sanciones tributarias, lo que | |



| | | | |
|--------------|------|--------|---|
| | | | indica que son sancionadas con multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones. Por parte de la administración tributaria. |
| Nunca | 5- 9 | 1%-20% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, nunca tiene sanciones tributarias, lo que indica que son sancionadas con multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones. Por parte de la administración tributaria. |

Fuente: Elaboración del autor

a.2 Liquidez y Rentabilidad

El cuestionario está dividido en 3 dimensiones. Las mismas que se han estructurado de la siguiente manera: del ítem 01 al 04 corresponden a la dimensión rendimiento de liquidez, del ítem 05 al 08 corresponden a la dimensión rendimiento de patrimonio, del ítem 09 al 12 corresponden a la dimensión rendimiento sobre la inversión.

Tabla 7: Descriptores para el análisis de la variable: "LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD"

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|---|--------------------|
| Siempre | 53- 62 | 81%-100% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, siempre tiene liquidez y rentabilidad, esto indica el grado que tiene de rendimiento de liquidez, rendimiento de patrimonio y rendimiento de inversión. | |
| Casi Siempre | 43- 52 | 61%-80% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi siempre tiene liquidez y rentabilidad, esto indica el grado que tiene de rendimiento de liquidez, rendimiento de patrimonio y rendimiento de inversión. | Del 12 al 62 |
| Regular | 33- 42 | 41%-60% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, regularmente tiene liquidez y rentabilidad, esto indica el grado que tiene de rendimiento de liquidez, rendimiento de patrimonio y rendimiento de inversión. | Puntaje máximo: 62 |
| Casi Nunca | 23- 32 | 21%-40% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi nunca tiene liquidez y rentabilidad, esto | |



| | | | |
|--------------|--------|--------|---|
| | | | indica el grado que tiene de rendimiento de liquidez, rendimiento de patrimonio y rendimiento de inversión. |
| Nunca | 12- 22 | 1%-20% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, nunca tiene liquidez y rentabilidad, esto indica el grado que tiene de rendimiento de liquidez, rendimiento de patrimonio y rendimiento de inversión.. |

Fuente: Elaboración del autor

Tabla 8: Descriptores para el análisis de la dimensión: "Rendimiento de Liquidez"

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|---|--------------------|
| Siempre | 17- 20 | 81%-100% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, siempre tiene rendimiento de liquidez, la cual se refleja en sus activos corrientes sobre los pasivos corrientes. | |
| Casi Siempre | 14- 16 | 61%-80% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi siempre tiene rendimiento de liquidez, la cual se refleja en sus activos corrientes sobre los pasivos corrientes. | Del 4 al 20 |
| Regular | 11- 13 | 41%-60% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, regularmente tiene rendimiento de liquidez, la cual se refleja en sus activos corrientes sobre los pasivos corrientes. | Puntaje máximo: 20 |
| Casi Nunca | 8- 10 | 21%-40% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi nunca tiene rendimiento de liquidez, la cual se refleja en sus activos corrientes sobre los pasivos corrientes. | |
| Nunca | 4- 7 | 1%-20% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, nunca tiene rendimiento de liquidez, la cual se refleja en sus activos corrientes sobre los pasivos corrientes. | |

Fuente: Elaboración del autor

Tabla 9: Descriptores para el análisis de la dimensión: "Rendimiento de Patrimonio"

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|---|--------------------|
| Siempre | 17- 20 | 81%-100% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, siempre tiene rendimiento de patrimonio, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el patrimonio neto. | |
| Casi Siempre | 14- 16 | 61%-80% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi siempre tiene rendimiento de patrimonio, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el patrimonio neto. | Del 04 al 20 |
| Regular | 11- 13 | 41%-60% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, regularmente tiene rendimiento de patrimonio, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el patrimonio neto. | Puntaje máximo: 20 |
| Casi Nunca | 8- 10 | 21%-40% | La empresa Proveedor del Sur EIRL, casi nunca tiene rendimiento de patrimonio, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el patrimonio neto. | |



| | | | |
|--------------|------|--------|---|
| Nunca | 4- 7 | 1%-20% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, nunca tiene rendimiento de patrimonio, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el patrimonio neto. |
|--------------|------|--------|---|

Fuente: Elaboración del autor

Tabla 10: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Rendimiento de Inversión”

| Categorías | Puntaje | Porcentaje | Descripción | Ítems |
|---------------------|---------|------------|--|--------------------|
| Siempre | 17- 20 | 81%-100% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, siempre tiene rendimiento de inversión, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el activo total. | |
| Casi Siempre | 14- 16 | 61%-80% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, casi siempre tiene rendimiento de inversión, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el activo total. | Del 04 al 20 |
| Regular | 11- 13 | 41%-60% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, regularmente tiene rendimiento de inversión, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el activo total. | Puntaje máximo: 20 |
| Casi Nunca | 8- 10 | 21%-40% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, casi nunca tiene rendimiento de inversión, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el activo total. | |
| Nunca | 4- 7 | 1%-20% | La empresa Proveedora del Sur EIRL, nunca tiene rendimiento de inversión, la cual se refleja en la utilidad neta sobre el activo total. | |

Fuente: Elaboración del autor

C) FIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.

Para Hernández, Fernández y Baptista (1998) “La validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que quiere medir” (p. 243). Por lo tanto, la validación de instrumentos se obtendrá a través de juicio de experto y la técnica de alfa de Cronbach.

Para la validez de contenido de los instrumentos de recojo de datos, se seleccionó un equipo de expertos, teniendo como experiencia el de haber realizado investigación. Con esta descripción se considera que el validador es experto en el tema.

a) Técnica del alfa de Cronbach.

En la investigación se tomó la lectura existente, para ello, se eligió la escala valorativa para establecer si los instrumentos aplicados tienen la validez y confiabilidad necesarias que aseveren la seguridad de la información recogida en los aspectos de avalar la sensatez y dificultad de las hipótesis y conclusiones que han de edificar.

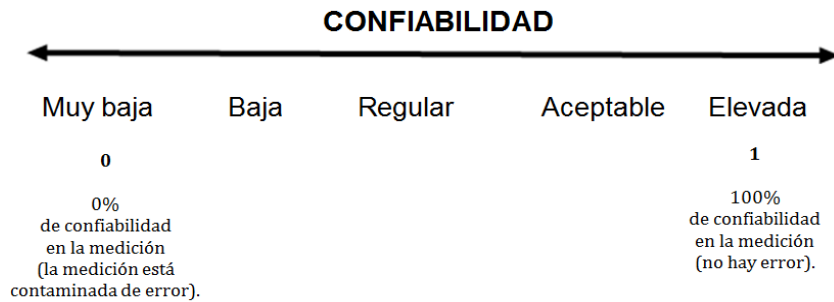


Tabla 11: Instrumento de la variable infracciones tributarias

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 18 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 18 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
|------------------|---|----------------|
| ,701 | ,648 | 10 |

Estadísticas de escala

| Media | Varianza | Desviación estándar | N de elementos |
|---------|----------|---------------------|----------------|
| 32,5556 | 15,908 | 3,98855 | 10 |

Fuente: SPSS 22

En la Tabla N° 11, pudiéndose ver el valor de Alfa de Cronbach es 0,701. Se puede interpretar que cuando el valor de Alfa es mayor, indica que existe mucha más confianza en utilizar el instrumento para esta variable. Siendo 1 el más alto el valor de Alfa. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.

Tabla 12: Instrumento de la variable liquidez y rentabilidad

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 18 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 18 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
|------------------|---|----------------|
| ,717 | ,704 | 12 |

Estadísticas de escala

| Media | Varianza | Desviación estándar | N de elementos |
|---------|----------|---------------------|----------------|
| 33,7778 | 18,183 | 4,26415 | 12 |

Fuente: SPSS 22



En la Tabla N°12: Pudiéndose ver el valor de Alfa de Cronbach es de 0,717. Se puede interpretar que cuando el valor de Alfa es mayor, indica que existe mucha más confianza en utilizar el instrumento para esta variable. Siendo 1 el más alto el valor de Alfa. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.

3.7 Técnicas de procesamiento de datos

Las técnicas para el análisis e interpretación de resultados se procederán con el procesamiento estadístico descriptivo e inferencias mediante el análisis de regresión lineal múltiple a un nivel de significancia del 5% de error y una confianza del 95%. Para el procesamiento de datos se realizó en el paquete estadístico SPSS Versión 22.

CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos después de aplicar a la muestra el instrumento validado.

Una vez recabada la información se procedió a realizar el análisis de datos, para lo cual se hizo la distribución de frecuencias y porcentajes presentados en tablas, en los mismos, se aprecia los valores absolutos y la relación porcentual por variables y dimensiones, los valores se representaron mediante gráficos de barras.

4.1 Resultados respecto a los objetivos general

4.1.1 Resultados para la variable Infracciones Tributarias y sus dimensiones.

Tabla 13: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

| INFRACCIONES TRIBUTARIAS | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válidos CASI SIEMPRE | 5 | 27,8 | 27,8 | 27,8 |
| REGULAR | 13 | 72,2 | 72,2 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS 22

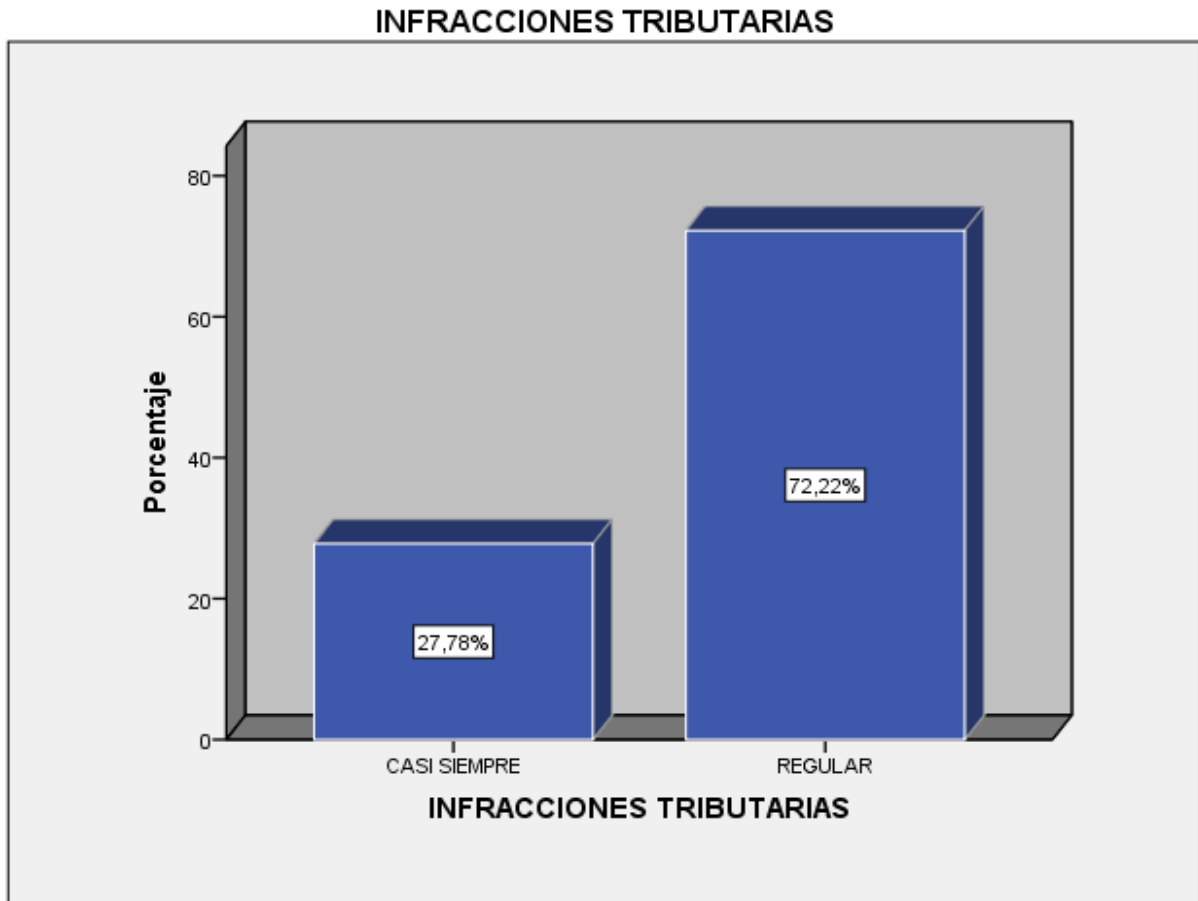


Grafico 1: Infracciones Tributarias

Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 13 y grafico 1: se puede observar que el 72.22% de los encuestados señala que existe un nivel regular de infracciones tributarias. Asimismo, un 27,78% se encuentra en el nivel casi siempre.

Lo que significa que regularmente existe infracciones tributarias en acciones que violentan las normas tributarias, y el nivel de casi siempre indica que son sancionados con multas, cierre temporal y suspensión de licencias, las cuales son indicadores de faltas.

Tabla 14: Dimensión Acciones que violentan las normas tributarias

| ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | | | | |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| CASI SIEMPRE | 5 | 27,8 | 27,8 | 27,8 |
| Válidos REGULAR | 11 | 61,1 | 61,1 | 88,9 |
| SIEMPRE | 2 | 11,1 | 11,1 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

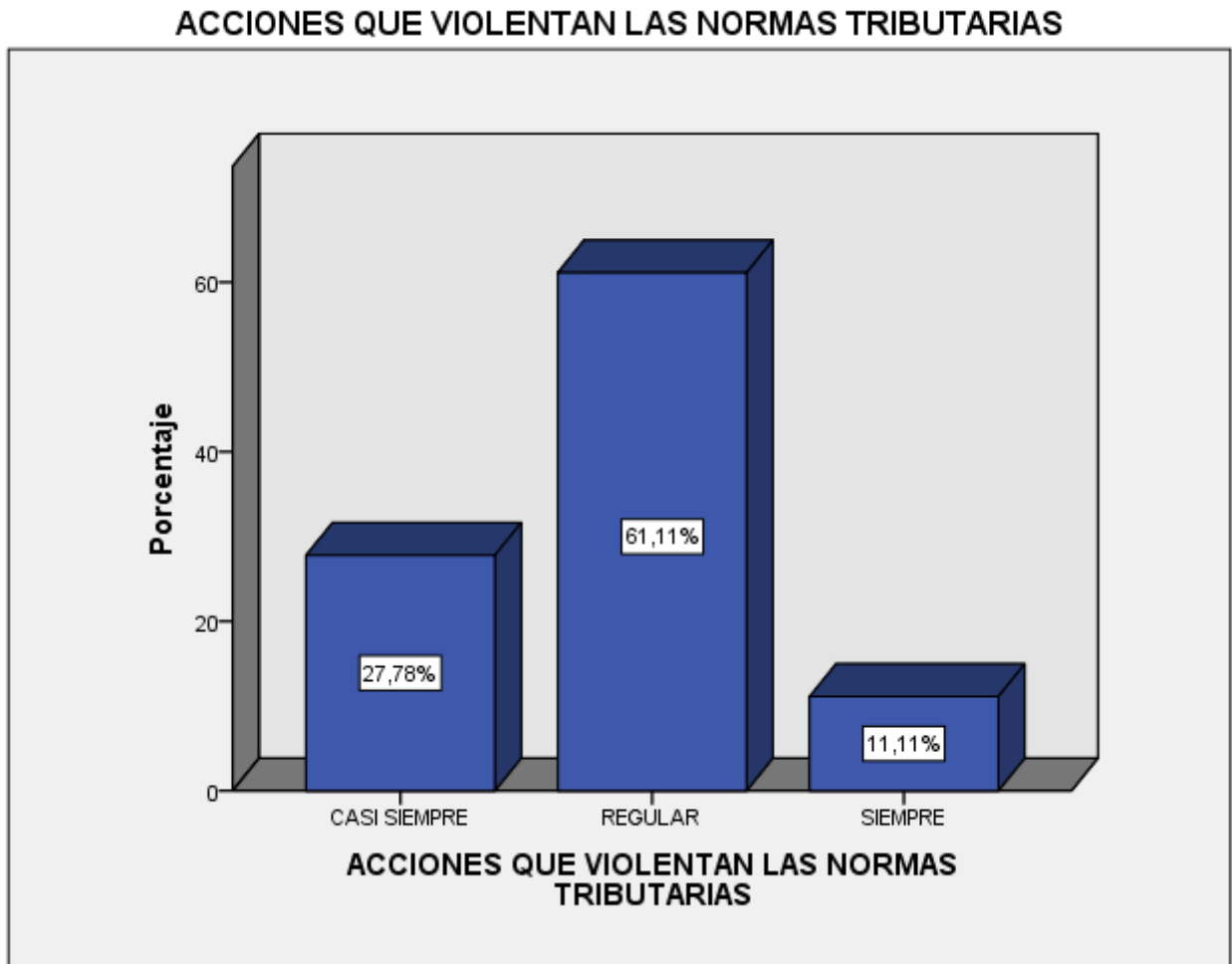


Grafico 2: Dimensión Acciones que violentan las normas tributarias
Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 14: se observa que el 61.11% de los encuestados señala que existe regularmente Acciones que violentan las normas tributarias. El 11.11% de los encuestados dice que siempre existen acciones que violentan las normas tributarias. El 27.78% de los encuestados señala que casi siempre existen acciones que violentan las normas tributarias.

Lo que significa que regularmente no emiten y/o no otorgan comprobantes de pago, reabren indebidamente el establecimiento y utilizan un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias, la cual se relaciona con la liquidez y rentabilidad.

Tabla 15: Dimensión sanciones tributarias

| SANCIONES TRIBUTARIAS | | | | |
|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válidos CASI NUNCA | 6 | 33,3 | 33,3 | 33,3 |
| CASI SIEMPRE | 2 | 11,1 | 11,1 | 44,4 |
| REGULAR | 10 | 55,6 | 55,6 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

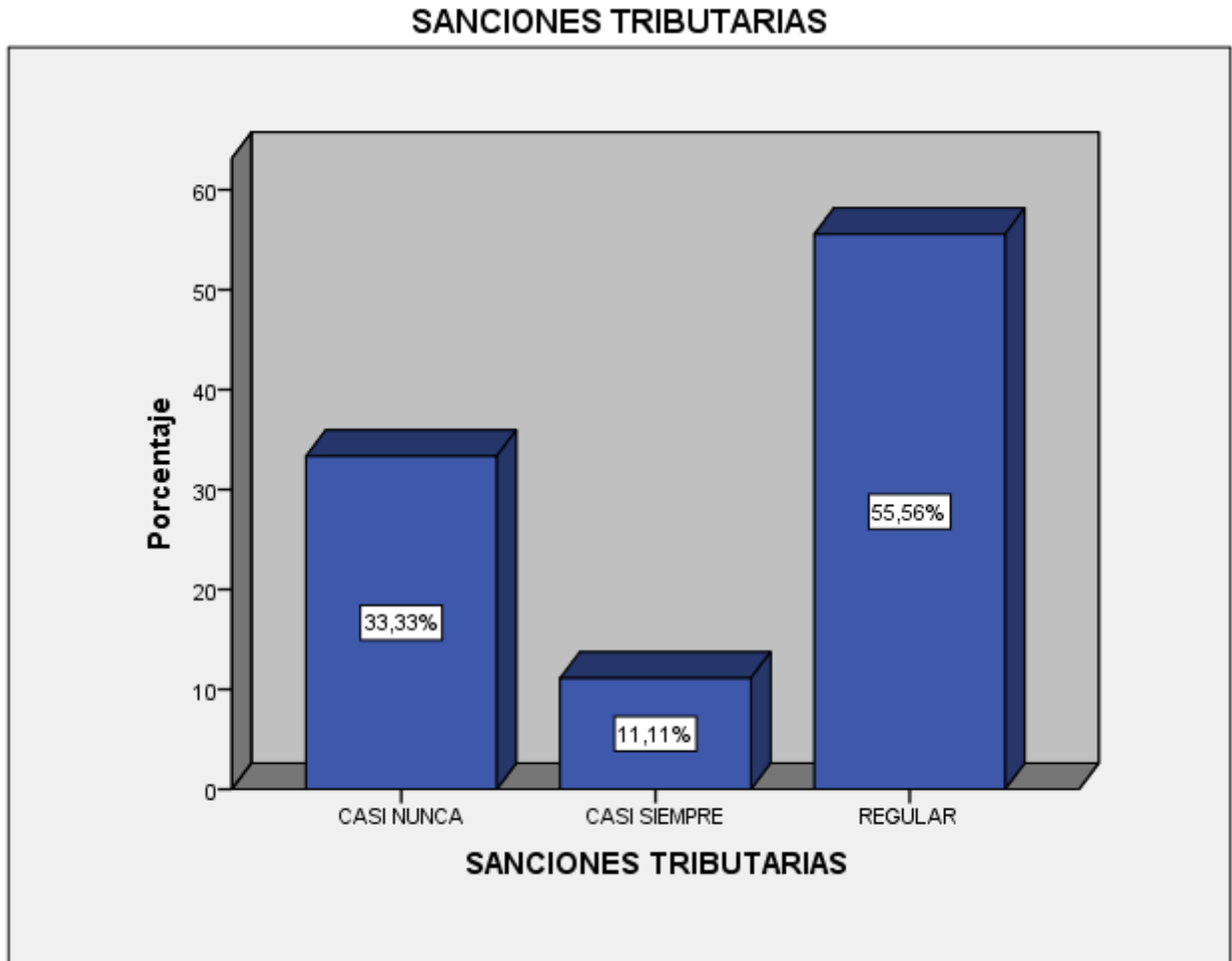


Grafico 3: Dimensión sanciones tributarias
Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 15: se observa que el 55.56% de los encuestados señalan que existe regularmente sanciones tributarias. El 11.11% de los encuestados dice que casi siempre existen sanciones tributarias. El 33.33% de los encuestados señala que casi nunca existen sanciones tributarias.

Lo que significa que regularmente son sancionados con multa, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, la cual tiene relación con la liquidez y rentabilidad.

4.1.2 Resultados para la variable liquidez y rentabilidad

Tabla 16: Variable liquidez y rentabilidad

| LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD | | | | |
|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válidos CASI NUNCA | 7 | 38,9 | 38,9 | 38,9 |
| CASI SIEMPRE | 1 | 5,6 | 5,6 | 44,4 |
| REGULAR | 10 | 55,6 | 55,6 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

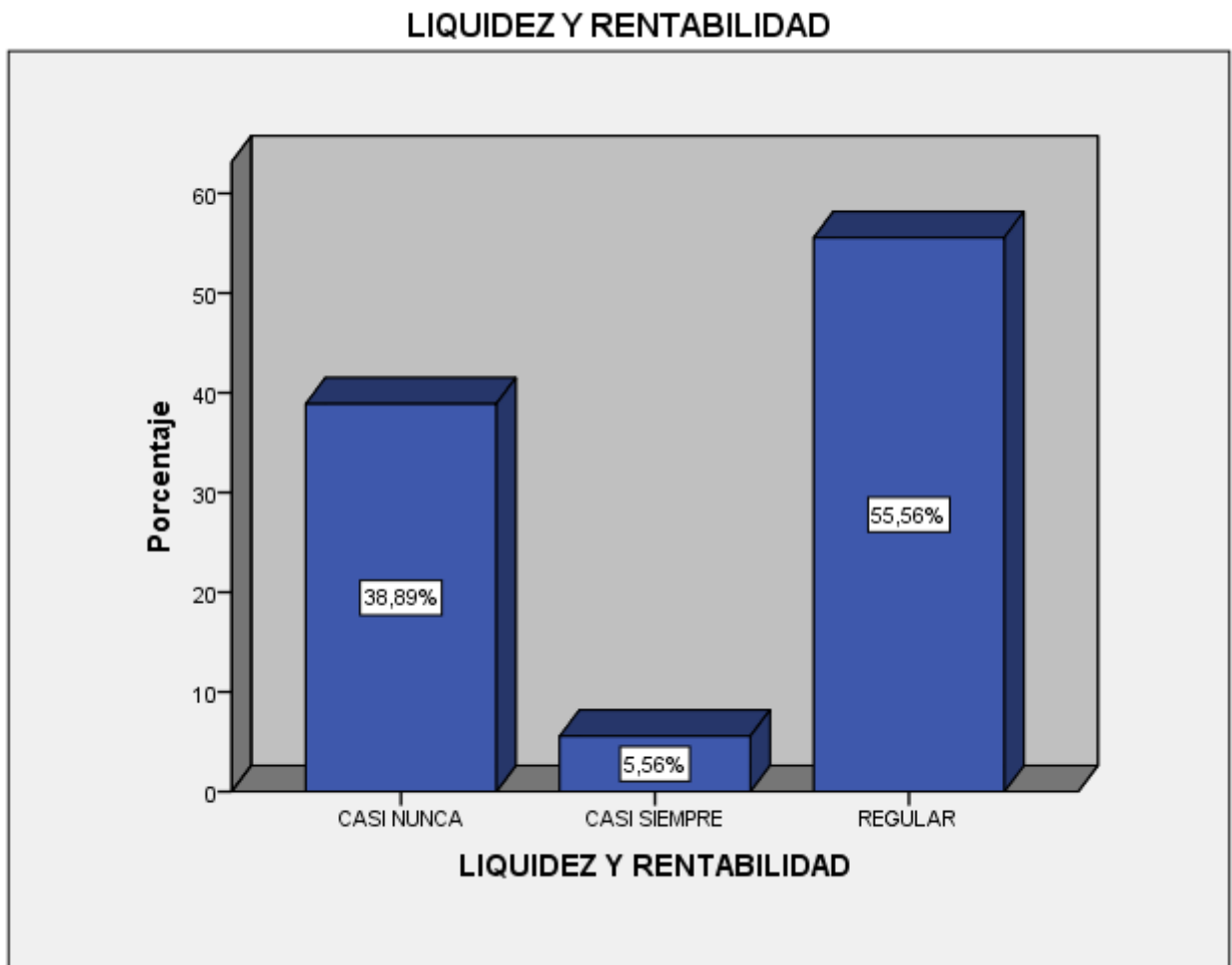


Grafico 4: Variable liquidez y rentabilidad
Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 16 y grafico 04: se puede observar que el 55.56% de los encuestados señala que existe un nivel regular de Liquidez y Rentabilidad. Asimismo el 38,89% se encuentra en el nivel de casi nunca y el 5,56% se encuentra en un nivel de casi siempre.

Lo que significa que regularmente existe liquidez y rentabilidad, la cual indica que son a causa de las infracciones tributarias, y el nivel de casi nunca, indica que son por las acciones que violentan las normas tributarias y las sanciones obtenidas.

Tabla 17: Dimensión liquidez general

| LIQUIDEZ GENERAL | | | | |
|------------------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válidos | CASI NUNCA | 14 | 77,8 | 77,8 |
| | CASI SIEMPRE | 1 | 5,6 | 83,3 |
| | NUNCA | 2 | 11,1 | 94,4 |
| | REGULAR | 1 | 5,6 | 100,0 |
| | Total | 18 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: SPSS 22

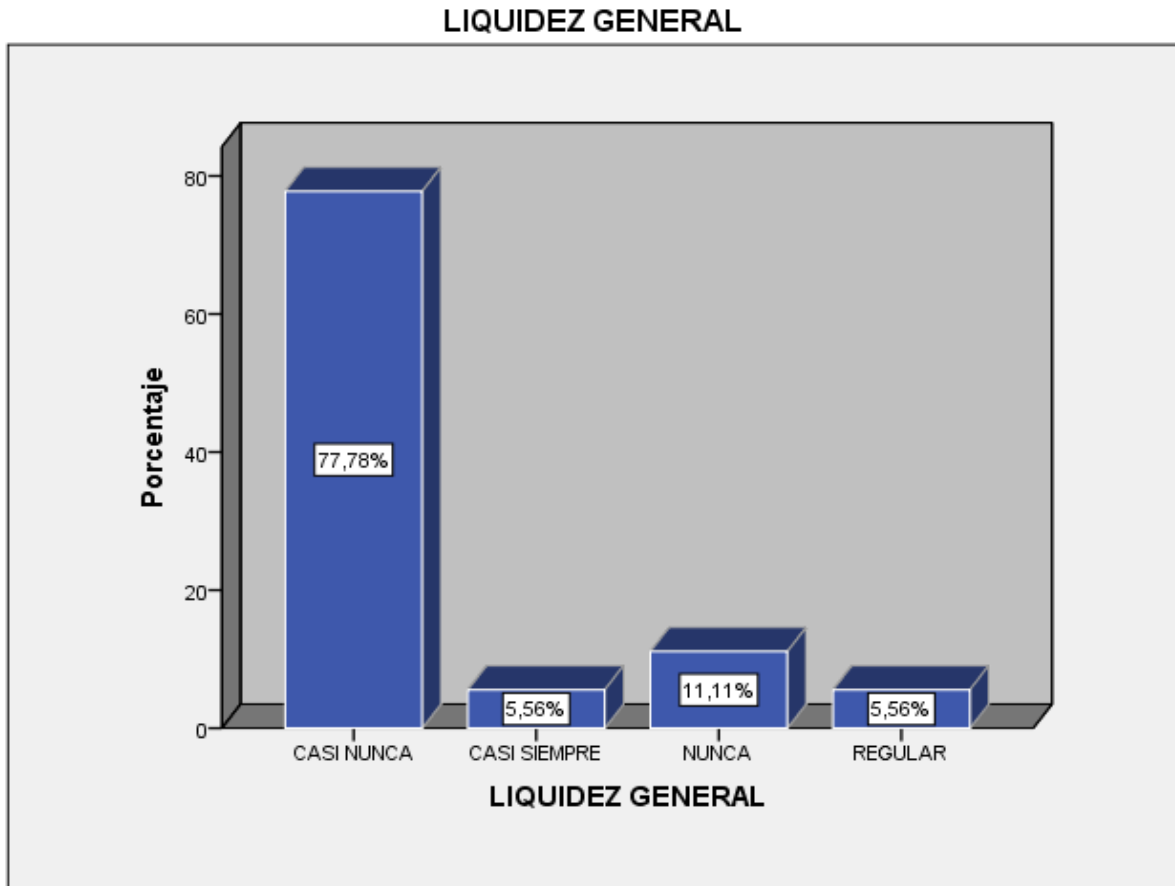


Grafico 5: Dimensión liquidez general

Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 17: se observa que el 77.78% de los encuestados señala que casi nunca obtienen un ratio de liquidez general óptima. El 11.11% de los encuestados dice que nunca obtienen una ratio de liquidez óptimo. El 5.55% de los encuestados señala que regularmente obtienen un ratio de liquidez óptimo. El 5.56% dice que casi siempre obtienen un ratio de liquidez óptimo.

Lo que significa que casi nunca su ratio es mayor que uno, debido a que sus pasivos corrientes son mayores que sus activos corrientes. La cual se relaciona con las acciones que violentan las normas tributarias.

Tabla 18: Dimensión rendimiento sobre el patrimonio

| RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO | | | | |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| CASI NUNCA | 11 | 61,1 | 61,1 | 61,1 |
| Válidos NUNCA | 4 | 22,2 | 22,2 | 83,3 |
| REGULAR | 3 | 16,7 | 16,7 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS

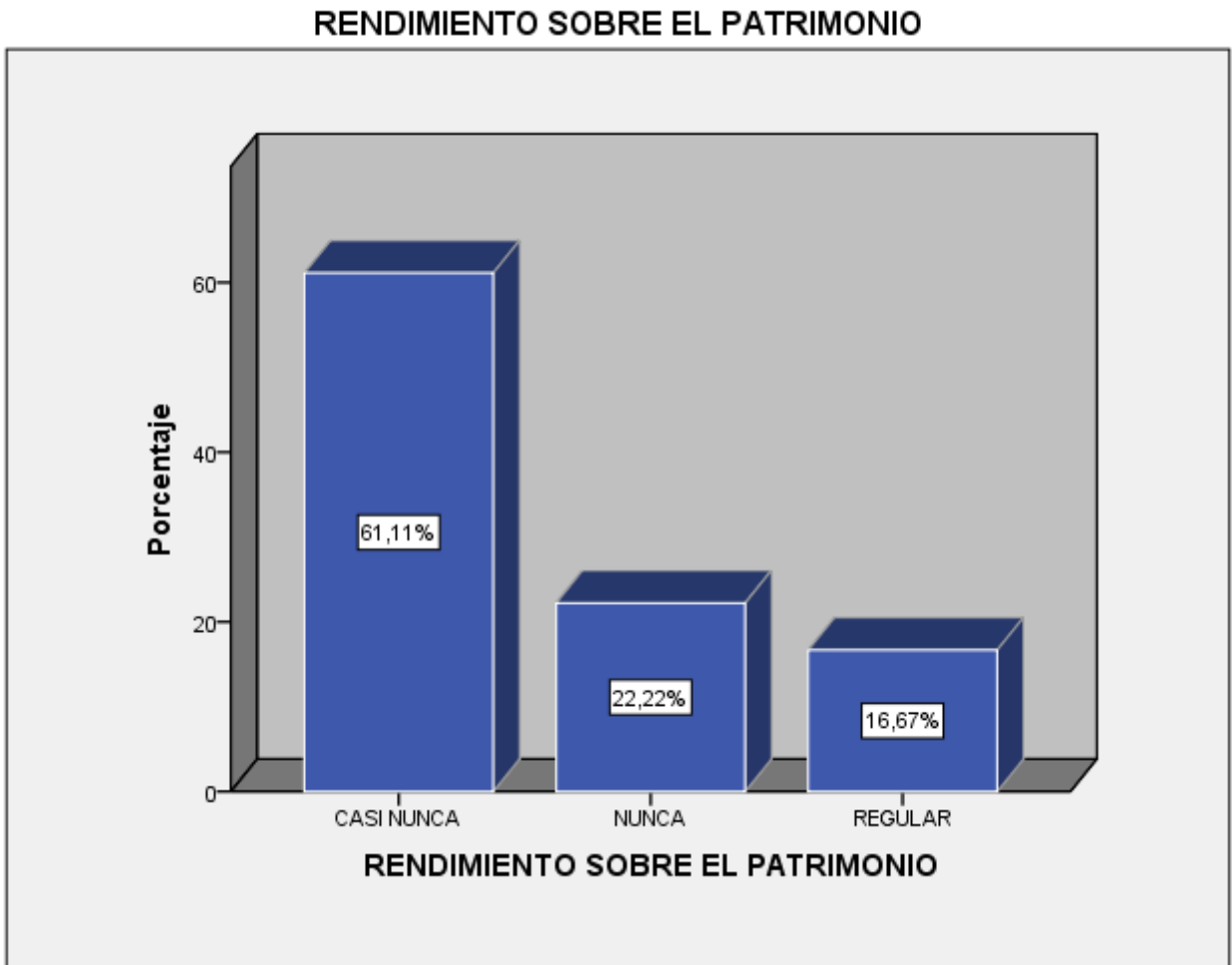


Gráfico 6: Dimensión rendimiento sobre el patrimonio

Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 18: se observa que el 61.11% de los encuestados señala que casi nunca obtienen un ratio óptimo de rendimiento sobre el patrimonio. El 22.22% de los encuestados dice que nunca obtienen un ratio óptimo de rendimiento sobre el patrimonio. El 16.67% de los encuestados señala que regularmente obtienen un ratio óptimo de rendimiento sobre el patrimonio.

Lo que significa que casi nunca su ratio es mayor que uno, debido a que la utilidad neta son menores que el patrimonio neto de la empresa. La cual tiene relación con las sanciones tributarias.

Tabla 19: Dimensión rendimiento sobre la inversión

| RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION | | | | |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válidos CASI NUNCA | 12 | 66,7 | 66,7 | 66,7 |
| NUNCA | 2 | 11,1 | 11,1 | 77,8 |
| REGULAR | 4 | 22,2 | 22,2 | 100,0 |
| Total | 18 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS

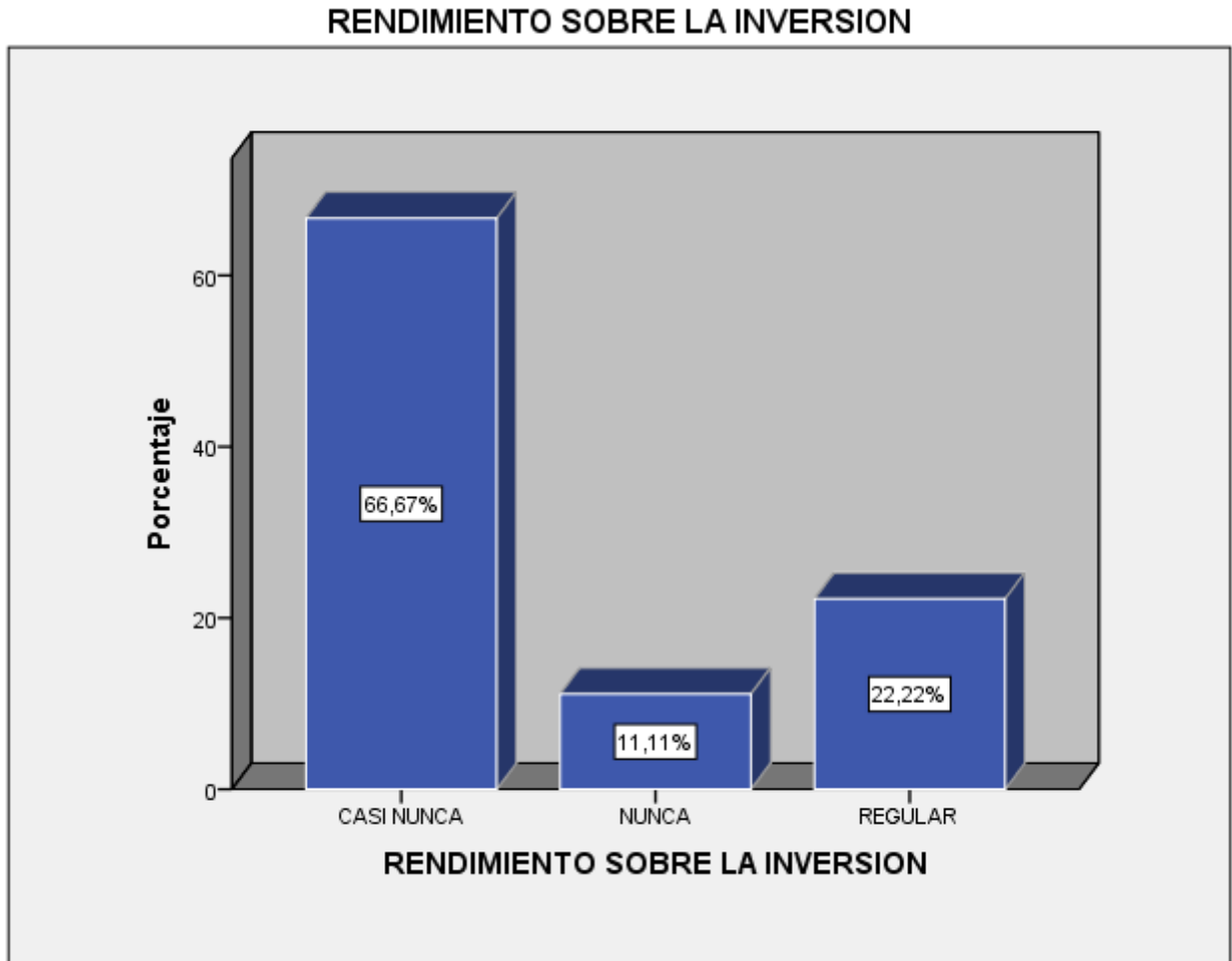


Grafico 7: Dimensión rendimiento sobre la inversión
Fuente: SPSS 22

ANÁLISIS:

En la Tabla N° 19: se observa que el 66.67% de los encuestados señala que casi nunca se obtiene un ratio óptimo de rendimiento sobre la inversión. El 11.11% de los encuestados dice que nunca se obtiene un ratio óptimo de rendimiento sobre la inversión. El 22.22% de los encuestados señala que regularmente se obtiene un ratio óptimo de rendimiento sobre la inversión.

Lo que significa que su ratio es menor que uno, debido a que la utilidad neta es menor al activo total de la empresa. La cual tiene relación con las acciones que violentan las normas tributarias.

4.2 Resultados respecto a los objetivos específicos

Estadísticos descriptivos

Tabla 20: Estadísticos Descriptivos para la Variable infracciones tributarias y sus dimensiones

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. tip. | Varianza |
|---|---|--------|--------|-------|------------|----------|
| V1: INFRACCIONES TRIBUTARIAS | 8 | 27 | 41 | 32,56 | 3,989 | 15,908 |
| D1: ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | 8 | 15 | 24 | 17,67 | 2,744 | 7,529 |
| D2: SANCIONES TRIBUTARIAS | 8 | 12 | 20 | 14,89 | 2,083 | 4,340 |
| N válido (por lista) | 8 | | | | | |

Fuente: SPSS 22

En la tabla N° 20, se observa que la variable infracciones tributarias tiene una media de 32,56 lo cual se encuentra en un nivel alto esto indica que la empresa tiene medianamente acciones que violentan las normas tributarias y sanciones tributarias, desviación típica de 3.99, varianza de 15.91, mínimo 27 puntos y máximo de 41 puntos, la dimensión acciones que violentan las normas tributarias tiene una media de 17,67 desviación típica de 2.744, varianza de 7.53, mínimo 15 puntos y máximo de 24 puntos, la dimensión sanciones tributarias tiene una media de 14.89, desviación típica de 2.08, varianza de 4.34, mínimo de 12 puntos y máximo de 20 puntos.

**Estadísticos descriptivos**

Tabla 21: Estadísticos Descriptivos para la Variable liquidez y rentabilidad y sus dimensiones

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. Tip, | Varianza |
|-------------------------------------|----|--------|--------|-------|------------|----------|
| V2: LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD | 18 | 29 | 46 | 33,78 | 4,264 | 18,183 |
| D1: LIQUIDEZ GENERAL | 18 | 8 | 16 | 11,44 | 1,723 | 2,967 |
| D2: RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO | 18 | 9 | 15 | 10,89 | 1,844 | 3,399 |
| D3: RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION | 18 | 8 | 15 | 11,44 | 2,036 | 4,144 |
| N válido (por lista) | 18 | | | | | |

Fuente: SPSS 22

En la tabla N° 21, se observa que la variable liquidez y rentabilidad tiene una media de 33.78 puntos, con una desviación típica de 4.26, cuya varianza es de 18.18 teniendo como mínimo de 29 puntos y máximo de 46 puntos, mientras que la dimensión liquidez general tiene una media de 11.44 puntos, mientras que la desviación típica es de 1.72 puntos, con una varianza de 2.97 puntos, teniendo como un mínimo de 8 puntos y un máximo de 16 puntos, asimismo la dimensión rendimiento sobre el patrimonio tiene una media de 10.89 puntos, con una desviación típica de 1.84 puntos, varianza de 3.40 puntos y teniendo como mínimo 9 puntos y un máximo de 15 puntos, finalmente la dimensión rendimiento sobre la inversión muestra una media de 11.44 puntos, desviación típica de 2.03 puntos, varianza de 4.14 puntos, teniendo como mínimo de 8 puntos y un máximo de 15 puntos.



4.3 Matriz de Correlaciones.

Tabla 22: Matriz de Correlaciones

Correlaciones

| | | Acciones que violentan las normas tributarias | Sanciones tributarias | Liquidez general | Rendimiento sobre el patrimonio | Rendimiento sobre la inversión | Infracciones tributarias | Liquidez y rentabilidad |
|---|------------------------|---|-----------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Acciones que violentan las normas tributarias | Correlación de Pearson | 1 | ,353 | ,319 | ,329 | ,228 | ,872** | ,380 |
| | Sig. (bilateral) | | ,017 | ,000 | ,182 | ,000 | ,000 | ,119 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Sanciones tributarias | Correlación de Pearson | ,353 | 1 | -,084 | ,395 | ,082 | ,765** | ,176 |
| | Sig. (bilateral) | ,150 | | ,741 | ,000 | ,747 | ,000 | ,485 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Liquidez general | Correlación de Pearson | ,319 | -,084 | 1 | ,442 | ,427 | ,176 | ,799** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | ,741 | | ,066 | ,077 | ,485 | ,000 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Rendimiento sobre el patrimonio | Correlación de Pearson | ,329 | ,395 | ,442 | 1 | ,249 | ,433 | ,730** |
| | Sig. (bilateral) | ,182 | ,000 | ,066 | | ,319 | ,073 | ,001 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Rendimiento sobre la inversión | Correlación de Pearson | ,228 | ,082 | ,427 | ,249 | 1 | ,200 | ,757** |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | ,747 | ,077 | ,319 | | ,427 | ,000 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Infracciones tributarias | Correlación de Pearson | ,872** | ,765** | ,176 | ,433 | ,200 | 1 | ,354 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | ,000 | ,485 | ,073 | ,427 | | ,002 |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Liquidez y rentabilidad | Correlación de Pearson | ,380 | ,176 | ,799** | ,730** | ,757** | ,354 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,119 | ,485 | ,000 | ,001 | ,000 | ,002 | |
| | N | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: SPSS 22

4.4 Prueba de Normalidad

Tabla 23: Prueba de Normalidad

| | Pruebas de normalidad | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|----|-------------------|--------------|----|------|
| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| INFRACCIONES TRIBUTARIAS | ,152 | 18 | ,200 [*] | ,948 | 18 | ,401 |
| LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD | ,183 | 18 | ,112 | ,881 | 18 | ,057 |

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: SPSS

Análisis: De la prueba de shapiro-wilk cuya muestra es igual a 18 encuestados, la significancia resultante de la variable infracciones tributarias es de 0,401 y la variable liquidez y rentabilidad de 0,057 es mayor a 0,05 por ello los datos tienen una distribución normal, por lo tanto se aplicara el Coeficiente de Correlación de Pearson.

Decisión: Estos valores que se obtuvo son totalmente mayores a 0.05 ($p > 0.05$), por ello se toma la decisión de usar las pruebas paramétricas. Por tanto en esta investigación se usó el coeficiente de correlación de Pearson.

4.5 Pruebas de Hipótesis.

4.5.1 Prueba de Hipótesis General.

En este numeral probaremos la hipótesis: “Las infracciones tributarias si tiene relación directa con la liquidez y rentabilidad de la Empresa Proveedora del SUR EIRL. Periodo 2016”.

Para lo cual recurrimos a la estadística inferencial y al software SPSS. v. 22, obteniendo para el análisis de la correlación entre estas dos variables los resultados que se muestran en los cuadros siguientes:

Tabla 24: Correlación entre infracciones tributarias y liquidez - rentabilidad

| | | INFRACIONES TRIBUTARIAS | LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| INFRACIONES TRIBUTARIAS | Correlación de Pearson | 1 | ,354 |
| | Sig. (bilateral) | | ,002 |
| | N | 18 | 18 |
| LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD | Correlación de Pearson | ,354 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,002 | |
| | N | 18 | 18 |

Fuente: SPSS

Tabla 25: Resumen de modelo.

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error tip. de la estimación |
|--------|-------------------|------------|------------------------|--------------------------------|
| 1 | ,354 ^a | ,125 | ,070 | 4,112 |

a. Predictores: (Constante), INFRACIONES TRIBUTARIAS

Tabla 26: Anova

| ANOVA ^a | | | | | | |
|--------------------|-----------|----------------------|----|---------------------|-------|-------------------|
| Modelo | | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| 1 | Regresión | 38,638 | 1 | 38,638 | 2,286 | ,002 ^b |
| | Residuo | 270,473 | 16 | 16,905 | | |
| Total | | 309,111 | 17 | | | |

a. Variable dependiente: LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD

b. Predictores: (Constante), INFRACIONES TRIBUTARIAS

Fuente: SPSS

Tabla 27: Coeficientes

| Modelo | | Coeficientes ^a | | | | | | | |
|--------|--------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-----|------|---------------|---------|-------|
| | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. | Correlaciones | | |
| | | B | Error estándar | Beta | | | Orden cero | Parcial | Parte |
| 1 | (Constante) | 21,4 | 8,197 | | 2,6 | ,019 | | | |
| | | 72 | | | 20 | | | | |
| | INFRACCIONES TRIBUTARIAS | ,378 | ,250 | ,354 | 1,5 | ,002 | ,354 | ,354 | ,354 |
| | | | | | 12 | | | | |

a. Variable dependiente: LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD
Fuente: SPSS

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

“Las infracciones tributarias no tiene relación directa con la liquidez y rentabilidad de la empresa Provedora del Sur EIRL Periodo 2016”.

$$H_0: \rho \neq 0$$

“Las infracciones tributarias si tiene relación directa con la liquidez y rentabilidad de la empresa Provedora del Sur EIRL Periodo 2016”.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 16 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |2,120|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2,620$$



e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t=2.620$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,354 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 24.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es de 1,25 (Cuadro N° 25) lo cual indica que el 12.5% de los cambios observados en las infracciones tributarias son explicados por la variación de la variable liquidez y rentabilidad.
- En el cuadro N° 26, el valor de $p=0,002$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo al cuadro N° 27.

$$\text{Infracciones tributarias (y)} = -21.472 + 0.378 * \text{Liquidez y rentabilidad (x)}$$

- En suma, si existe correlación positiva entre las variables analizadas.

4.5.2. Prueba de hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Hi: Las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona significativamente con la liquidez de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L periodo 2016.

Ho: Las acciones que violentan las normas tributarias no se relaciona significativamente con la liquidez de la empresa Provedora del Sur E.I.R.L periodo 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla 28: Correlación entre acciones que violentan las normas tributarias y liquidez general

| | | ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | LIQUIDEZ GENERAL |
|---|------------------------|---|------------------|
| ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | Correlación de Pearson | 1 | ,319 |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 18 | 18 |
| LIQUIDEZ GENERAL | Correlación de Pearson | ,319 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 18 | 18 |

Fuente: SPSS 22

Tabla 29: Resumen de Modelo.

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error tip. de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | ,319 ^a | ,102 | ,046 | 1,683 |

a. Predictores: (Constante), ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Tabla 30: Anova

ANOVA^a

| Modelo | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-------------|-------------------|----|------------------|-------|-------------------|
| 1 Regresión | 5,147 | 1 | 5,147 | 1,818 | ,000 ^b |
| Residuo | 45,298 | 16 | 2,831 | | |
| Total | 50,444 | 17 | | | |

a. Variable dependiente: LIQUIDEZ GENERAL

b. Predictores: (Constante), ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Tabla 31: Coeficientes

Coeficientes^a

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. | Correlaciones | | |
|---|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|------|---------------|---------|-------|
| | B | Error estándar | Beta | | | Orden cero | Parcial | Parte |
| 1 (Constante) | 7,902 | 2,657 | | 2,974 | ,009 | | | |
| ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | ,201 | ,149 | ,319 | 1,348 | ,000 | ,319 | ,319 | ,319 |

a. Variable dependiente: LIQUIDEZ GENERAL

Fuente: SPSS22



a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

Las acciones que violentan las normas tributarias no se relaciona significativamente con la liquidez general de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L periodo 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona significativamente con la liquidez general de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L periodo 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 16 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |2,120|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.974$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t=2.974$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0.319 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 28.



- El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0.102 (Cuadro N° 29) lo cual indica que el 10.20% de los cambios observados en la dimensión acciones que violentan las normas tributarias son explicados por la variación de la variable Liquidez general.
- En el cuadro N° 30, el valor de $p=0,000$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo al cuadro N° 31.

$$\text{Acciones que violentan las normas tributarias (y)} = 7.902 + 0.201 * \text{Liquidez general (x)}$$

- En suma, si existe correlación positiva entre las variables analizadas.

Hipótesis específica 2

Hi: Las sanciones tributarias se relaciona significativamente con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Ho: Las sanciones tributarias no se relaciona significativamente con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla 32: Correlación entre sanciones tributarias y rendimiento sobre el patrimonio

| | | Correlaciones | |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | SANCIONES TRIBUTARIAS | RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO |
| SANCIONES TRIBUTARIAS | Correlación de Pearson | 1 | ,395 |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 18 | 18 |
| RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO | Correlación de Pearson | ,395 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 18 | 18 |

Fuente: SPSS 22

Tabla 33: Resumen del modelo

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error tip. de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | ,395 ^a | ,156 | ,103 | 1,746 |

Fuente: SPSS

Tabla 34: Anova

ANOVA^a

| Modelo | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-------------|-------------------|----|------------------|-------|-------------------|
| 1 Regresión | 9,007 | 1 | 9,007 | 2,955 | ,000 ^b |
| Residuo | 48,771 | 16 | 3,048 | | |
| Total | 57,778 | 17 | | | |

a. Variable dependiente: RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO

b. Predictores: (Constante), SANCIONES TRIBUTARIAS

Fuente: SPSS

Tabla 35: Coeficientes

Coeficientes^a

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | T | Sig. | Correlaciones | | |
|-----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|------|---------------|---------|-------|
| | B | Error estándar | Beta | | | Orden cero | Parcial | Parte |
| 1 (Constante) | 5,687 | 3,054 | | 3,862 | ,081 | | | |
| SANCIONES TRIBUTARIAS | ,349 | ,203 | ,395 | 1,719 | ,000 | ,395 | ,395 | ,395 |

a. Variable dependiente: RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO

Fuente: SPSS 22

a) Hipótesis estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

Las sanciones tributarias no se relaciona significativamente con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.



$$H_0: \rho \neq 0$$

Las sanciones tributarias se relaciona significativamente con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 16 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |2,120|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 3.862$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 3.862$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre la dimensión y variable analizada.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,395 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 32.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0.156 (Cuadro N° 33) lo cual indica que el 15.60% de los cambios observados en sanciones tributarias son explicados por la variación de la variable rendimiento sobre el patrimonio.



- En el cuadro N° 34, el valor de $p=0,000$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo al cuadro N° 35.

$$\text{Sanciones tributarias (y)} = -5.687 + 0.349 * \text{Rendimiento sobre el patrimonio (x)}$$

- En suma, si existe correlación positiva entre las variables analizadas.

Hipótesis específica 3

Hi: Las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona significativamente con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Ho: Las acciones que violentan las normas tributarias no se relaciona significativamente con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla 36: Correlación entre acciones que violentan las normas tributarias y rendimiento sobre la inversión

| | | ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION |
|---|------------------------|---|--------------------------------|
| ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | Correlación de Pearson | 1 | ,228 |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 18 | 18 |
| RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION | Correlación de Pearson | ,228 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 18 | 18 |

Fuente: SPSS 22

Tabla 37: Resumen del modelo

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error tip. de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | ,228 ^a | ,052 | -,007 | 2,043 |

Fuente: SPSS

Tabla 38: Anova

ANOVA^a

| Modelo | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|-------------|-------------------|----|------------------|------|-------------------|
| 1 Regresión | 3,668 | 1 | 3,668 | ,879 | ,000 ^b |
| Residuo | 66,777 | 16 | 4,174 | | |
| Total | 70,444 | 17 | | | |

a. Variable dependiente: RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION

b. Predictores: (Constante), ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Fuente: SPSS

Tabla 39: Coeficientes

Coeficientes^a

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. | Correlaciones | | |
|---|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|------|---------------|---------|-------|
| | B | Error estándar | Beta | | | Orden cero | Parcial | Parte |
| 1 (Constante) | 8,454 | 3,226 | | 2,620 | ,019 | | | |
| ACCIONES QUE VIOLENTAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS | ,169 | ,181 | ,228 | ,937 | ,000 | ,228 | ,228 | ,228 |

a. Variable dependiente: RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION

Fuente: SPSS 22



a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

Las acciones que violentan las normas tributarias no se relación significativamente con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona significativamente con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Provedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 16 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |2,120|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.620$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t=2.620$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre la dimensión y variables analizadas.



f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0.228 lo cual indica una correlación significativa, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 36.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,052 (Cuadro N° 37) lo cual indica que el 5.2% de los cambios observados en las acciones que violentan las normas tributarias son explicados por la variación de la variable rendimiento sobre la inversión.
- En el cuadro N° 38, el valor de $p=0,000$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo al cuadro N° 39.

Acciones que violentan las normas tributarias (y)

$$= -8.454 + 0.169 * \text{rendimiento sobre la inversion (x)}$$

- En suma, si existe correlación positiva entre la dimensión y las variables analizadas.



4.6 Análisis Financiero

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADO EN SOLES)****ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFE. | 1,722,231.20 |
| SERVICIOS POR ANTICIPADO | 2,325.23 |
| MERCADERIAS | 1,640,655.57 |
| ENVASES Y EMBALAJES | 18,420.00 |
| ACTIVOS NO CORRIENTES PARA VE. | 6,725.00 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 3,390,357.00 |

ACTIVO NO CORRIENTE

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| ACTIVOS ADQUIRIDOS EN LEASING | 8,294.10 |
| INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO. | 4,776,504.01 |
| INTANGIBLES | 40,206.97 |
| ACTIVO DIFERIDO | 68,312.51 |
| DEPRECIACION, AMORTIZ. Y AGOTAM. | -1,787,819.92 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 3,105,497.67 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTAL ACTIVO | 6,495,854.67 |
|---------------------|---------------------|

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

| | |
|-------------------------------|--------------|
| TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA | -780,848.17 |
| REMUNERACIONES POR PAGAR | 3,362.67 |
| CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES | 73,764.25 |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS | 1,050,208.55 |

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 346,487.30 |
|-------------------------------|-------------------|

PASIVO NO CORRIENTE

| | |
|----------------------------------|-------------|
| | 0.00 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 0.00 |

| | |
|---------------------|-------------------|
| TOTAL PASIVO | 346,487.30 |
|---------------------|-------------------|

PATRIMONIO

| | |
|-------------------------|---------------------|
| CAPITAL | 2,000,000.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 2,953,682.76 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,195,684.61 |
| TOTAL PATRIMONIO | 6,149,367.37 |

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 6,495,854.67 |
|----------------------------------|---------------------|

Fuente: Area Contable - Provedora del Sur EIRL

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(EXPRESADO EN SOLES)****ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFE. | 1,407,299.87 |
| SERVICIOS POR ANTICIPADO | 90.00 |
| MERCADERIAS | 1,289,214.46 |
| ENVASES Y EMBALAJES | 18,420.00 |
| ACTIVOS NO CORRIENTES PARA VE. | 6,725.00 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 2,721,749.33 |

ACTIVO NO CORRIENTE

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| ACTIVOS ADQUIRIDOS EN LEASING | 8,294.10 |
| INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO. | 4,657,850.55 |
| INTANGIBLES | 40,206.97 |
| ACTIVO DIFERIDO | 129,122.94 |
| DEPRECIACION, AMORTIZ. Y AGOTAM. | -1,575,993.12 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 3,259,481.44 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTAL ACTIVO | 5,981,230.77 |
|---------------------|---------------------|

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

| | |
|-------------------------------|--------------|
| TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA | -338,147.25 |
| REMUNERACIONES POR PAGAR | 333.73 |
| CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES | 128,154.80 |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS | 1,237,208.13 |

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 1,027,549.41 |
|-------------------------------|---------------------|

PASIVO NO CORRIENTE

| | |
|----------------------------------|-------------|
| | 0.00 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 0.00 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTAL PASIVO | 1,027,549.41 |
|---------------------|---------------------|

PATRIMONIO

| | |
|-------------------------|---------------------|
| CAPITAL | 1,500,000.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 2,249,864.99 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,203,816.37 |
| TOTAL PATRIMONIO | 4,953,681.36 |

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 5,981,230.77 |
|----------------------------------|---------------------|

Fuente: Area Contable - Provedora del Sur EIRL

Tabla 40: Ratio de Liquidez General

RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL

| PERIODO 2016 | | | PERIODO 2015 | | |
|------------------|-------------------------------------|-------------|------------------|-----------------------------------|-------------|
| ACTIVO CORRIENTE | $\frac{2,721,749.33}{1,027,549.41}$ | 2.65 | ACTIVO CORRIENTE | $\frac{3,390,357.00}{346,487.30}$ | 9.78 |
| PASIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |

Fuente: Elaborado por el Autor

INTERPRETACION:

Se puede observar en la Tabla N° 40, los ratios financieros de liquidez de los años 2015 y 2016. El primer indicador corriente da a conocer que el año 2015 la empresa tuvo una razón corriente de 9.78, lo que significa que por cada sol de deuda, la empresa contaba con 9.78 soles para cubrir sus deudas a corto plazo.

En el año 2016 la razón corriente baja significativamente a 2.65, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 2.65 soles para cubrir sus deudas de corto plazo.

Haciendo un análisis de ambos periodos encontramos que las sanciones obtenidas por la empresa repercute mucho en la liquidez financiera.

Tabla 41: Ratio Rendimiento sobre el Patrimonio

RATIO RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO

| PERIODO 2016 | | | PERIODO 2015 | | |
|-----------------|-------------------------------------|-------------|-----------------|-------------------------------------|-------------|
| UTILIDAD NETA | $\frac{1,203,816.37}{3,749,864.99}$ | 0.32 | UTILIDAD NETA | $\frac{1,195,684.61}{4,953,682.76}$ | 0.24 |
| PATRIMONIO NETO | | | PATRIMONIO NETO | | |

Fuente: Elaborado por el Autor

**INTERPRETACION:**

Observando la tabla N° 41, se puede ver que el ratio de rendimiento sobre el patrimonio del año 2015 fue de 0.24, lo que indica que por cada sol que el dueño mantuvo, la empresa generó 24% sobre el patrimonio en favor del propietario.

En el 2016 el ratio de rendimiento sobre el patrimonio fue de 0.32, lo que significa que por cada sol que el dueño mantuvo, la empresa generó un 32% sobre el patrimonio en favor del propietario.

Tabla 42: Ratio Rendimiento sobre la Inversión

RATIO RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION

| PERIODO 2016 | | | PERIODO 2015 | | |
|---------------|-------------------------------------|-------------|---------------|-------------------------------------|-------------|
| UTILIDAD NETA | $\frac{1,203,816.37}{5,981,230.77}$ | 0.20 | UTILIDAD NETA | $\frac{1,195,684.61}{6,495,854.67}$ | 0.18 |
| ACTIVO TOTAL | | | ACTIVO TOTAL | | |

Fuente: Elaborado por el Autor

INTERPRETACION:

Observando la tabla N° 42, se puede apreciar que el ratio de rendimiento sobre la inversión en el año 2015 fue de 0.18, lo que significa que por cada sol invertido en los activos se produjo un rendimiento del 18% sobre la inversión.

En el 2016 el ratio de rendimiento sobre la inversión fue de 0.20, lo que significa que por cada sol invertido en los activos se produjo un rendimiento del 20% sobre la inversión.



**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR FUNCION
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADO EN SOLES)**

| | CALCULO CON SANCIONES | CALULO SEGÚN LA EMPRESA |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| VENTAS | <u>16,092,791.11</u> | <u>16,092,791.11</u> |
| VENTAS NETAS | 16,092,791.11 | 16,092,791.11 |
| COSTO DE VENTA | <u>-13,779,325.06</u> | <u>-13,779,325.06</u> |
| COSTO DE VENTA | -13,779,325.06 | -13,779,325.06 |
| UTILIDAD BRUTA | 2,313,466.05 | 2,313,466.05 |
| GASTOS OPERACIONALES | | |
| COMPRAS | | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | -401,891.54 | -401,891.54 |
| GASTOS DE VENTAS | <u>-758,108.47</u> | <u>-758,108.47</u> |
| TOTAL GASTOS OPERACIONALES | -1,160,000.01 | -1,160,000.01 |
| UTILIDAD OPERATIVA | 1,153,466.04 | 1,153,466.04 |
| OTROS INGRESOS | | |
| OTROS INGRESOS DE GESTION | 159,674.76 | 159,674.76 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 2,045.40 | 2,045.40 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | <u>161,720.16</u> | <u>161,720.16</u> |
| OTROS EGRESOS | | |
| GASTOS FINANCIEROS | -119,501.59 | -119,501.59 |
| TOTAL OTROS EGRESOS | <u>-119,501.59</u> | <u>-119,501.59</u> |
| UTILIDAD ANTES DE ADICIONES | 1,195,684.61 | 1,195,684.61 |
| (+) SANCIONES - ADICIONES | 8,656.49 | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | <u>1,204,341.10</u> | <u>1,195,684.61</u> |
| IMPUESTO A LA RENTA | 0.00 | 0.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>1,204,341.10</u> | <u>1,195,684.61</u> |

Fuente: Area Contable - Provedora del Sur EIRL

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR FUNCION
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(EXPRESADO EN SOLES)**

| | CALCULO CON SANCIONES | CALULO SEGÚN LA EMPRESA |
|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| VENTAS | 15,650,601.36 | 15,650,601.36 |
| VENTAS NETAS | 15,650,601.36 | 15,650,601.36 |
| COSTO DE VENTA | -13,074,101.79 | -13,074,101.79 |
| COSTO DE VENTA | -13,074,101.79 | -13,074,101.79 |
| UTILIDAD BRUTA | 2,576,499.57 | 2,576,499.57 |
| GASTOS OPERACIONALES | | |
| COMPRAS | | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | -509,376.47 | -509,376.47 |
| GASTOS DE VENTAS | -754,824.74 | -754,824.74 |
| TOTAL GASTOS OPERACIONALES | -1,264,201.21 | -1,264,201.21 |
| UTILIDAD OPERATIVA | 1,312,298.36 | 1,312,298.36 |
| OTROS INGRESOS | | |
| OTROS INGRESOS DE GESTION | 1,392.14 | 1,392.14 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 1,171.75 | 1,171.75 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 2,563.89 | 2,563.89 |
| OTROS EGRESOS | | |
| GASTOS FINANCIEROS | -111,045.88 | -111,045.88 |
| TOTAL OTROS EGRESOS | -111,045.88 | -111,045.88 |
| UTILIDAD ANTES DE ADICIONES | 1,203,816.37 | 1,203,816.37 |
| (+) SANCIONES - ADICIONES | 27,562.43 | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 1,231,378.80 | 1,203,816.37 |
| IMPUESTO A LA RENTA | 0.00 | 0.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,231,378.80 | 1,203,816.37 |

Fuente: Area Contable - Proveedor del Sur EIRL



INTERPRETACION:

Observando los Estados de resultados integrales, se aprecia que las sanciones tributarias para el año 2015 fue de 8,656.49 soles, para el año 2016 fue de 27,562.43 soles, lo que significa que la empresa cometió frecuentemente infracciones tributarias, las cuales repercuten en la liquidez y rentabilidad, teniendo como resultado una menor liquidez en función a sus ventas.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

El principal objetivo de esta investigación fue Determinar en qué medida las infracciones tributarias se relacionan con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL – 2016.

Un primer hallazgo es la existencia de un coeficiente de correlación significativa entre las variables estudiadas de 0.354, lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%, por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna entre las variables infracciones tributarias y liquidez – rentabilidad, Resultados que se asemeja con Rengifo y Vigo (2014), Incidencia de la infracciones tributarias en la situación económica y financiera, donde sus conclusiones fueron que la empresa cae en una baja situación económica y financiera por las constantes sanciones tributarias obtenidas, esto debido a que los empresarios desconocen los temas que están vinculados a infracciones y sanciones tributarias.

Un segundo hallazgo es la existencia de un coeficiente de correlación significativa entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión liquidez general de 0.319 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%, por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión liquidez general. Resultados que se asemeja con Macen (2015) Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa, donde concluye que las sanciones aplicadas por la administración tributaria tiene incidencia significativa en la liquidez de las medianas empresas



debido que muchos de los empresarios son personas que apenas culminaron estudios secundarios, por lo cual desconocen el sistema tributario y eso los conlleva a cometer frecuentes infracciones tributarias.

Un tercer hallazgo es la existencia de un coeficiente de correlación significativa entre las dimensión sanciones tributarias y la dimensión rendimiento sobre el patrimonio de 0,395 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95% por tal, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna entre la dimensión sanciones y la dimensión rendimiento sobre el patrimonio. Resultados que se asemeja con Luicho (2015) Desconocimiento de Infracciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad, Universidad Nacional del Altiplano, cuyas conclusiones fueron que los trabajadores de la empresa no poseen conocimientos suficientes sobre infracciones y sanciones tributarias, las cuales incurren constantemente en acciones que violan las normas tributarias, la falta de capacitación y asesoramiento adecuado son factores relacionados a estos. Estas frecuentes infracciones hacen que la liquidez y rentabilidad reflejadas en los estados financieros de la empresa no sean lo suficientemente fuertes para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Un cuarto hallazgo es la existencia de un coeficiente de correlación significativa entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión rendimiento sobre la inversión de 0.228, lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95% por tal razón, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión rendimiento sobre la inversión, Este resultado se asemeja a MARTINEZ (2016), caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la



liquidez de las empresas del sector servicios, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Piura, el cual llego a las siguientes conclusiones, el efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros. El impuesto a la Renta, afecta en la liquidez de las empresas, cuando las ventas de bienes o prestación de servicios que realizan son al crédito ya están cancelando un tributo no recibido totalmente, motivando a que estas recurran al capital de trabajo a efecto de cumplir con la obligación.

5.2 Limitaciones del estudio

No existe una cantidad apropiada de material bibliográfico para contar con una mayor amplitud de conceptos.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente

El principal resultado obtenido demuestra la existencia de una correlación entre Infracciones tributarias y la liquidez – rentabilidad. El autor Arcoraci en su obra publicada el año 2008 señala que para la obtención de una buena liquidez y rentabilidad, es necesario que la empresa no caiga en constantes infracciones y sanciones tributarias.



5.4 Implicancias del estudio

La implicación del estudio se aboca a mejorar la liquidez y rentabilidad económica y financiera de la empresa Provedora del Sur EIRL, así como mejorar los conocimientos en temas de infracciones y sanciones tributarias en los trabajadores de la empresa, de esta forma se aplicara este conocimiento para dar solución a los problemas.



CONCLUSIONES

- Existe una correlación significativa de 0.354 entre las variables infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad, lo que indica que la empresa comete regularmente acciones que violentan las normas tributarias y es sancionada tributariamente.
- Existe correlación significativa de 0.319 entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión liquidez general, dado que la empresa realiza acciones que violentan las normas tributarias, tales como: no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, reabrir indebidamente el establecimiento, no pagar dentro de los plazos los tributos retenidos o percibidos, utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias y presentar con atraso los libros contables y/o registros exigidos por ley. Los cuales afecta significativamente la liquidez general de la entidad.
- Existe una correlación significativa de 0.395 entre la dimensión sanciones tributarias y la dimensión rendimiento sobre el patrimonio, lo que indica que la empresa ha tenido sanciones tributarias significativas, tales como: multas, cierre temporal de establecimiento y suspensión de licencias, la cual afecto el rendimiento normal del patrimonio.
- Existe correlación significativa de 0.228 entre la dimensión acciones que violentan las normas tributarias y la dimensión rendimiento sobre la inversión, por lo cual se concluye que los trabajadores de la empresa cometen acciones que violentan las normas tributarias, trayendo como consecuencia un bajo rendimiento sobre la inversión en el giro del negocio.



RECOMENDACIONES

- La Empresa Provedora del Sur EIRL a través del gerente general debe reforzar los conocimientos y técnicas de aplicación de las normas tributarias, capacitando a los trabajadores con mayor frecuencia en temas de infracciones, con la finalidad de eliminar o evitar infracciones y sanciones Tributarias.
- La Empresa Provedora del Sur EIRL a través del gerente general debe contratar personal calificado para las tareas administrativas y así poder evitar cometer infracciones tributarias o si se cometió poder subsanarlas oportunamente para así beneficiarse de las rebajas a las multas establecidas en el Código tributario ART 179°.
- La Empresa Provedora del Sur EIRL a través del gerente general debe concientizar al titular de la empresa a cumplir con los pagos de sus obligaciones tributarias, para evitar sanciones tributarias, así mismo estará siendo responsable ante la sociedad y que además de cumplir con tal responsabilidad podrá exigir al estado que haga el correcto y transparente uso de los recursos públicos.
- La Empresa Provedora del Sur EIRL a través del gerente general debe fomentar en los trabajadores administrativos la cultura, legalidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo de vital importancia para que la empresa cuente con un mejor rendimiento sobre la inversión.



BIBLIOGRAFIA

- Berrio, B. (2009). Nuevo Código Tributario Texto Único Ordenado, decreto supremo N° 133-2013-EF, 1ra Edición, Lima.
- Villanueva Barron, C. P. (2012). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias 2012*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Aching, G. (2006). Ratios financieros y Matemáticas de la Mercadotecnia, 2da Edición, Lima.
- Zans, W. (2010). Estados Financieros Formulados, Análisis e Interpretación, San Marcos EIRL.
- Flores Soria, J. (2008). *Análisis de los Estados Financieros*. Lima: Entre Líneas Lima Perú.
- Arcoraci E. (2008). Contabilidad Ratios Financieros, 1ra Edición. Lima – Perú.
- Arancibia Cueva, M. (2012). *Manual del código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima : Taller Gráficos de Pacifico Editores S.A.C
- Internet.(2004). Obtenido de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Rengifo C. & Vigo A. (2014) *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – 2013*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Macen M. (2015) *Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa de la Provincia de Trujillo durante el año 2012*. Universidad Nacional de Trujillo.



Vasquez E. (2016) *El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa Industrial & Comercial VU E.I.R.L. en la ciudad de Trujillo - Año 2015.*

Universidad Privada Leonardo Da Vinci, Trujillo.

Luicho G. (2015) *Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C. periodos 2012 – 2013.* Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Martínez M. (2016) *Caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector servicios – rubro transporte interprovincial de pasajeros en el Perú (Caso Empresa Turismo Express del Norte S.A.C. – Piura).* Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Piura.



ANEXOS

**CUESTIONARIO**

DATOS DEL ENTREVISTADO

NIVEL OCUPACIONAL: Profesional () Técnico () Auxiliar ()**SEXO:** Masculino () Femenino ()

Tabla 43: ESCALA DE VALORACION

| Nunca | Casi Nunca | Regular | Casi siempre | Siempre |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Tabla 44: CUESTIONARIO

| | | VALORACION | | | | |
|---|--|------------|---|---|---|---|
| I N F R A C C I O N E S T R I B U T A R I A S | ¿Con que frecuencia emite y/o otorga comprobantes pago o documentos complementarios a estos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Abre el local comercial sin presencia de un funcionario de SUNAT, antes de la fecha de reapertura? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Se paga dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Hace uso de los medios de pago como señala la norma tributaria? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que frecuencia presenta a la fecha los libros contables y/o registros exigidos por ley? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Ha sido sancionado con cierre temporal del establecimiento comercial por no emitir y/o otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Ha sido sancionado por reabrir indebidamente el establecimiento comercial sobre el cual se había impuesto cierre temporal, sin haberse vencido el término señalado y/o sin la presencia de un funcionario de SUNAT? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ¿Ha sido multado por no pagar dentro de los plazos, los tributos retenidos o percibidos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Ha sido multado por utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Ha sido multado por presentar con atraso los libros contables y/o registros exigidos por ley? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| L I Q U I D E Z Y R E N T A B I L I D A D | ¿Con que frecuencia la liquidez y rentabilidad es baja? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que frecuencia analiza las cuentas de Pasivos Corrientes? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que constancia sus Pasivos Corrientes son inferiores a sus Activos Corrientes? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Cumple la empresa con sus obligaciones corriente a su vencimiento? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que regularidad la estructura del patrimonio es financiada con terceros? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que periodicidad el margen de utilidad sobre el patrimonio que obtiene el dueño es alta? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que frecuencia Analiza usted si la utilidad neta obtenida es óptima? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Continuamente la capacidad de la empresa para generar utilidades y controlar los gastos de la empresa es buena? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que regularidad el margen de utilidad neta obtenida por la inversión en los activos fijos es alta? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que frecuencia existe eficiencia en el uso de los activos de la empresa? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Continuamente la utilidad neta en la empresa es óptima? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | ¿Con que continuidad se difunde al titular de la empresa la utilidad neta frente a sus activos, para la toma de decisiones? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |



Tabla 45: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. – PERIODO 2016”

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS |
|--|--|--|
| <p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿En qué medida existe relación entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedor del SUR E.I.R.L. en el periodo 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>¿En qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con la liquidez general de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016?</p> <p>¿En qué medida las sanciones tributarias se relaciona con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016?</p> <p>¿En qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016?</p> | <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida existe relación entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. en el periodo 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar en qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con la liquidez general de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.</p> <p>Determinar en qué medida las sanciones tributarias se relaciona con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.</p> <p>Determinar en qué medida las acciones que violentan las normas tributarias se relaciona con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.</p> | <p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Las infracciones tributarias se relaciona directamente con la liquidez y rentabilidad de la Empresa Proveedor del SUR EIRL en el periodo 2016.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>Las acciones que violentan las normas tributarias tiene relación significativa con la liquidez general de la empresa Proveedor del Sur E.I.R.L periodo 2016.</p> <p>Las sanciones tributarias tiene relación significativa con el rendimiento sobre el Patrimonio de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.</p> <p>Las acciones que violentan las normas tributarias tiene relación significativa con el rendimiento sobre la inversión de la Empresa Proveedor del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.</p> |



Tabla 46: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| VARIABLE | DIMENSION | INDICADORES | INSTRUMENTO | METODOLOGIA |
|--|--|--|---|---|
| <p>INFRACCIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Infracción tributaria es toda acción u omisión que transgrede las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente.</p> <p>Esto quiere decir que para que la infracción tributaria sea sancionable la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos,</p> | <p>ACCIONES QUE VIOLENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS</p> <p>Las acciones que violentan las normas tributarias, se originan por el incumplimiento de las obligaciones, que se encuentran tipificadas en el artículo 172° del código tributario.</p> <p>Fuente: (Berrio, 2009)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos. ✓ Reabrir indebidamente el establecimiento. ✓ No pagar dentro de los plazos los tributos retenidos o percibidos. ✓ Utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en las normas tributarias. ✓ Presentar con atraso los libros contables y/o registros exigidos por ley. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión documentaria. ✓ Encuesta. | <p>1. Tipo de Investigación</p> <p>Descriptivo Correlacional</p> <p>2. Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>3. Enfoque de la Investigación</p> <p>Cuantitativa</p> <p>4. Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental</p> <p>5. Población de la Investigación</p> <p>Trabajadores del área administrativa y</p> |



| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| <p>los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulen.</p> <p>Fuente: (Berrio, 2009)</p> | <p>SANCION TRIBUTARIA</p> <p>Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria.</p> <p>Fuente: (Villanueva Barron, 2012)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Multa ✓ Cierre temporal de establecimiento ✓ Suspensión de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, por parte del estado. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión documentaria. ✓ Encuesta. | <p>contable de la empresa proveedora del sur EIRL</p> <p>6. Muestra</p> <p>18 Trabajadores</p> <p>7. Técnicas de recolección de datos</p> <p>Encuesta Observación Revisión documental</p> |
| <p>LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas.</p> | <p>LIQUIDEZ GENERAL</p> <p>La liquidez general o financiera es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas</p> <p>Fuente: (L. Arcoraci 2008)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Activo Corriente. ✓ Pasivo Corriente. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación. ✓ Revisión documentaria. ✓ Encuesta. | <p>8. Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Cuestionario</p> |



| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| <p>Fuente: (C. Aching 2006)</p> <p>RENTABILIDAD</p> <p>La rentabilidad expresa el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir.</p> <p>Fuente: (C. Aching 2006)</p> | <p>RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO</p> <p>El rendimiento sobre el patrimonio mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista, se obtiene dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa.</p> <p>Fuente: (L. Arcoraci 2008)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilidad Neta. ✓ Patrimonio Neto. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación. ✓ Revisión documentaria. ✓ Encuesta. | |
| | <p>RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION</p> <p>El rendimiento sobre la inversión es una medida de la rentabilidad del en base a la inversión hecha en el negocio por los accionistas. se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilidad Neta. ✓ Activo Total. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación. ✓ Revisión documentaria. ✓ Encuesta. | |



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | utilidades sobre los activos totales disponibles. Fuente: (L. Arcoraci 2008) | | | |
|--|---|--|--|--|